



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y el
Proceso de Liquidación Técnico-Financiera en la
Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención,
Cusco 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTION PÚBLICA**

AUTOR:

Br. Martínez Choquet Luis Frank

ASESOR:

Dr. Enríquez Romero, Edgar

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Planificación y Control Financiero

PERÚ – 2017

PÁGINA DEL JURADO

Dr. Campaña Morro, Waldo Enrique
Presidente

Mg. Rojas Ocharan, Dante Paul
Secretario

Dr. Enríquez Romero, Edgar
Vocal

DEDICATORIA

Es mi aspiración como sincero gesto de reconocimiento y gratitud consagrar mi trabajo de Tesis plasmada en el vigente informe, a mi querida y entrañable esposa María Jesús por su amor permanente cariño y comprensión, en el actuar y proceder de mi vida porque es la razón de mi progreso y existir.

A mi retoño Luis Mateo y mi adorada hija Valeska y a mi Madre quien persistentemente me ha apoyado con energía confortadora, aportando incondicionalmente a obtener las metas y objetivos planteados.

AGRADECIMIENTO

Un reconocimiento eterno:

A La Universidad Cesar Vallejo (UCV) a mi asesor Dr. Enríquez Romero, Edgar por su prerrogativa de haberme desarrollado a través de sus conocimientos de manera incondicional así como su persistencia para que la culmine, su práctica y experticia en el tema desarrollado así como su tiempo, paciencia y disposición y por colaborar con sus advertencias y estudios apropiados que, fruto de ello la presente Tesis me abrirá las puertas del destino.

A mis compañeros por su colaboración y finalmente a mi esposa a mis hijos por su amor, por su apoyo y paciencia para compartir todos mis ilusiones.

A todos ellos mis gratitudes, por sus meritorios contribuciones y consejos en la ejecución y culminación de la presente tesis.

PRESENTACIÓN

Respetables señores miembros del Jurado;

En obediencia del reglamento de grados y títulos de la escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, presento ante ustedes la tesis titulada “Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y el Proceso de Liquidación Técnico-Financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017”, en donde se llegó a determinar e identificar Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y el Proceso de Liquidación Técnica Financiera en la municipalidad Distrital de Vilcabamba; para lograr el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública.

Convencidos de cumplir con los requisitos de aprobación.

EL AUTOR

INDICE

PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARACION JURADA	v
PRESENTACIÓN	vi
RESUMEN	ix
ABSTRAC	xi
I. INTRODUCCIÓN	13
1.1 Realidad problemática.....	13
1.2 Trabajos Previos.	15
1.3 Teorías Relacionadas al Tema	24
1.4 Formulación del Problema.	54
1.5 Justificación del Estudio.....	55
1.6 Hipótesis	56
1.7 Objetivos	57
II. MÉTODO.....	59
2.1 Diseño de investigación	59
2.2 Variables, Operacionalizacion.....	59
2.3 Población y muestra.....	62
2.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	62
2.5 Método de Análisis de Datos.....	64
2.6 Aspectos Éticos.....	65
III. RESULTADOS	66
3.1 Descripción	66
3.2 Presentación de los resultados de la variable obras por ejecución presupuestaria directa.....	67
3.3 Resumen de la variable: Obras por Ejecución Presupuestaria Directa .	71
3.4 Presentación de los Resultados de la Variable Liquidación Técnica Financiera.	73
3.5 Resumen de la Variable Liquidación Técnica Financiera.....	76
3.6 Prueba de Hipótesis General	78

IV. DISCUSION	82
V. CONCLUSIONES	85
VI. SUGERENCIAS	87
VII. REFERENCIAS	88
ANEXOS	90

RESUMEN

La presente investigación tiene como título “Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y el Proceso de Liquidación Técnico-Financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017”., siendo el objetivo general determinar de qué manera las obras por ejecución presupuestaria directa influyen en el proceso de la liquidación técnica financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017.

Presenta un perfil cuantitativo, basado en una exploración tipo básico descriptivo y diseño correlacional diseño no experimental, llegando a encontrar el grado positivo y/o negativo de cada variable donde se busca relacionar las dos variables Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y Liquidación Técnica Financiera. La muestra estuvo constituida por 42 trabajadores contratados derivados del Test de Cochran, manejando instrumentos (cuestionario) para la primera variable 21 preguntas y para la segunda variable 21 preguntas validados por juicio de expertos y por la confiabilidad de consistencia interna del coeficiente del Alfa de Cronbach que nos arrojó el (0,8). Se aplicó escalas para las Obras por Ejecución Presupuestaria Directa que advierte y contiene dimensiones: Programación de recursos y la Normativa de Control de obra. Y respecto a Liquidación de Obras que incluyen Costo final y Metas.

El estudio de los resultados hallados en el presente trabajo de investigación nos lleva a la conclusión de que las obras por ejecución presupuestaria directa son buenas en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, ya que la tabla N° 9 muestra que el 45,2% de los trabajadores encuestados, marcaron la alternativa buena, otro 42,9% marco la alternativa regular, otro 9,5% marco la alternativa mala y solo el 2,4% marco muy buena. Mediante la prueba estadística de correlación Tau B de Kendall, medida no paramétrica de la correlación para variables ordinales o de rangos que tiene en consideración los empates. El signo del coeficiente indica la dirección de la relación y su valor absoluto indica la fuerza de la relación. se determinó en la tabla N° 13 que las

obras por ejecución presupuestaria directa influyen significativamente en el proceso de la liquidación técnica financiera en la Municipalidad distrital de Vilcabamba la Convención, cusco, puesto que el coeficiente de correlación (es de 0,791 alta correlación), además que (alfa): $\alpha = 5\%$ (0,05) es mayor al p-valor encontrado, ósea que $0,000 < 0.05$. (Significativo)

Palabras Clave: Obras por Ejecución Presupuestaria Directa Proceso de Liquidación Técnico Financiera

ABSTRAC

The present research is entitled "Works for Direct Budget Execution and the Technical and Financial Settlement Process in the Vilcabamba District Municipality of the Convention, Cusco 2017". The general objective is to determine how works by direct budget execution influence The process of technical financial liquidation in the Municipality of Vilcabamba the Convention, Cusco 2017.

It presents a quantitative profile, based on an exploratory basic descriptive type and correlational design non-experimental design, arriving to find the positive and / or negative degree of each variable where it is sought to relate the two Variables by Direct Budget Execution and Financial Technical Settlement. The sample consisted of 42 contracted workers derived from the Cochran Test, handling instruments (questionnaire) for the first variable 21 questions and for the second variable 21 questions validated by expert judgment and by the reliability of internal consistency of the Cronbach Alfa coefficient Who threw us the (0,8). Scales were applied for the Works by Direct Budget Execution which warns and contains dimensions: Resource scheduling and the Work Control Regulations. And regarding Settlement of Works that include Final Cost and Targets.

The analysis of the results found in the present research work leads us to the conclusion that the works for direct budget execution are good in the Municipality of Vilcabamba the Convention, Cusco, since Table N ° 9 shows that 45, 2% of workers surveyed, scored the good alternative, another 42.9% frame the regular alternative, another 9.5% frame the bad alternative and only 2.4% very good frame. By means of the statistical test of correlation Tau b of Kendall it was determined in the table No. 13 that the works by direct budgetary execution influence significantly in the process of the technical financial liquidation in the Municipality of Vilcabamba the Convention, cusco, since the coefficient (Alpha): $\alpha = 5\%$ (0.05) is higher than the p-value found, bone than $0.000 < 0.05$. (Significant)

Keywords: Works for Direct Budget Execution Financial Technical Settlement Process

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática.

En estos últimos tiempos las obras desarrolladas en la Provincia de la Convención específicamente en las municipalidad distrital de Vilcabamba - La Convención Cusco por ejecución presupuestaria directa (proyectos de inversión pública), se han convertido en problemas administrativos a falta de la documentación que respalde las disposiciones de retribución, de las valorizaciones de los ascendentes egresos habituales procedentes de las ampliaciones de espera de plazo adicional de obra, utilidades por retraso en el pago de valorización de los avances de obra, etc.; las áreas involucradas en los controles de las obras por administración directa, Si adicionalmente a lo señalado que en su mayoría son obras en continuidad y en otros casos obras que recientemente se están ejecutando, en tal razón si nos orientamos en las obras por continuidad en su mayoría no se han concluido en su totalidad por falta de presupuesto, y en otros casos están concluidas en su totalidad pero el problema es que no cuentan con la documentación técnica financiera que engloba el informe final de la obra.

Asimismo no existe dirección técnica de supervisión de obra, no cuentan con la información de los materiales de construcción e insumos ingresados al almacén de obra; asimismo, obvian registrar la información detallada de los costos y de las cantidades utilizadas de la mano de obra, materiales, equipos y maquinarias; lo que sumado no informan los avances físicos logrados de los recursos, redundando que al terminar la obra se desconozca el costo real del proyecto que debería presentarla, con esto se pretende saber y llegar a determinar el costo total de la obra, este comportamiento ha conllevado que las áreas comprendidas en estos procesos el Área de Liquidación y Supervisión de Obra no logra realizar la liquidación técnico financiera y por ende no es posible su entrega al sector competente, la cual ha venido acarreado problemas administrativos así como su inclusión en el margesí de bienes de la entidad.

Es imperioso precisar que el problema reincide en que cada gestión que ingresa a gobernar continúa consumando los mismos errores de las gestiones pasadas

arrastrando consigo el mismo problema, siendo este el no poder liquidar las obras por falta documentaria, así como el personal contratado (Supervisor, Ing. Residentes asistente técnico y administrativo, maestro de obra y otros) no cuentan con la experiencia para ejecutar este tipo de obras y en incontables casos se ha percibido que este personal ingresa a trabajar por favores políticos, lo que determina que las obras no tengan una administración y dirección técnica correcta.

La mayoría de las municipalidades de la Provincia de la Convención, particularmente en la municipalidad Distrital de Vilcabamba, no cuenta con la capacidad técnica y operativa las obras ejecutadas por administración presupuestaria directa, toda vez que se encuentran inconclusas y pendientes lo que ha determinado que la municipalidad tenga problemas de índole administrativo por existir ausencia del cumplimiento a las normas lo que señala la resolución de contraloría N°195-88-CG. y las Directiva general para la EPD de proyectos de inversión pública, aprobada mediante resolución de gerencia municipal N° 1117-2015-GM-MDV/LC, lo que ha conllevado a no poder realizar la clasificación física financiera de la fase de construcción del proyecto.

En este escenario las obras ejecutadas por administración presupuestaria directa debería de contar con los recursos financieros, humanos materiales, para coadyuvar en los procesos que sean necesarios para que las obras no tengan dificultades y estas no traigan consigo ampliaciones de plazo y presupuestales las cuales generan un desbalance presupuestal a la entidad e impide la formulación de la liquidación técnica y financiera, así mismo la parte legal debe de estar ceñida a la normativa vigente lo que implica que se tenga un expediente técnico debidamente aprobado con resolución de alcaldía, siendo así el uso adecuado como herramienta de gestión, las liquidaciones técnico financieras reflejaran entre lo programado y ejecutado, concordancia para una buena programación, así mismo se debe dotar de un sistema técnico que permita cumplir las metas de las obras para posteriormente tener objetivos en las liquidaciones de obras plazos previstos, recepción, aprobación y su respectiva transferencia, así como los informes de cierre y el correspondiente

registro a en el banco de proyectos, aspectos que impide la transferencia al sector correspondiente

Este trabajo de investigación obtiene como objetivo dar soluciones a las autoridades municipales, de modo tal que pongan las medidas correctivas para la mejora de las obras que serán liquidadas bajo los parámetros de las normas legales vigentes que la ley indica; implementado herramientas de gestión en los procesos de ejecución de obras y que acceda que las obras por la manera de administración directa se plasmen en culminar dentro de los parámetros legales con la liquidación técnica financiera evitando las ampliaciones presupuestales y el plazo de entrega que es un problema latente y la obligación de reportar su avance y cierre de la obra al ente responsable del control del referido registro.

1.2 Trabajos Previos.

Para el presente trabajo de investigación se ha buscado referencias que sirven para guiar el proceso de investigación, sobre el tema a diferentes autores, donde obedecen a numerosos enunciados, que contiene argumentos a través del ámbito político económico y la área benéfica que es la sociedad particularmente en gestión administrativa.

Gonzales Luviano, Francisco (México - 2008). Realizó la trabajo de investigación Para obtener el grado de ingeniero civil cuyo título es "Proceso Administrativo para la Realización de una Obra Pública" el trabajo de investigación está encaminado a precaver una correcta, eficacia y clara manejo y servicio de los caudales y bienes del estado, al tratarse de la realización de trabajos públicos por administración directa, el tesista establece su informe en relación a la normativa actual que la misma muestra que: Para ejecutar una obra por administración directa cualquiera sea la modalidad es necesario tener todos los instrumentos de gestión en relación con las normas actuales para que sustenten al avance y progreso de las obras en sus distintas etapas constructivas y administrativas para ello tendrán que cumplir con planificar programar, ejecutar y supervisar, de los métodos afines para el cumplimiento y control para las obras publicas por administración presupuestaria directa.

Lo señalado se advierte también que es determinante y preciso anexar la documentación técnico financiero, referida a las obras, para asegurar un mayor grado de eficiencia, eficacia y transparencia con lo cual la ejecución de obras continúe con las etapas del proceso que esta modalidad de ejecución de obra contempla es decir la planificación, programación de ejecución, la liquidación y saneamiento físico legal de modo tal que la municipalidad pueda poner y hacer la entrega a la entidad receptora para su sostenimiento.

Gancino Vega, Adriana Ivonne (Ecuador- 2010), realizo el trabajo de grado donde obtuvo el grado en la especialidad de ingeniero en Contabilidad y Auditoría, cuyo título es: "La Planificación Presupuestaria y su Incidencia en la Información Financiera de la Fundación Pastaza en Periodo 2009". Esta investigación diseña y manifiesta que los presupuestos en las municipalidades desempeñan un rol significativo, con las cuales se toman medidas significativas para enfrentar circunstancias inadvertidas en el transcurso técnico financiero de las obras por ejecución presupuestaria directa, de modo tal que el presupuesto estipulado a las municipalidades debe ser distributivo y equilibrado para contar con una eficiente programación y ejecución para que expresen a los razonamientos de la necesidad social básica para la administración de las obras en la parte física y financiera.

Sobre este particular consideramos que la planificación presupuestaria no siempre regulada en las municipalidades no conceden que se tenga una buena dirección presupuestal, esto se muestra que no haya eficacia en cuanto a los recursos determinados en proceso de las obras por administración directa, porque en considerables plazos se programan proyectos pero el error incurre en que las dependencias comprendidas por la inoperancia de contratar a personal no calificado en gestión pública, las obras quedan inacabadas y además financieramente no emprenden por no contar con presupuesto, comentando que los presupuestos deben ser apropiadamente programadas empleando los instrumentos y procedimientos legales para acatamiento y cumplir con los objetivos y metas trazadas.

Crespo Rodríguez, Jazmín y Angulo Leal, Ana Karina (Venezuela – 2007) realizaron la tesis para optar el título de Ciencias Contables y Administrativas cuyo título “Proyecto de un Procedimiento de Control Interno para la Optimización de la Administración de Obras de Infraestructura en la Gobernación del Estado Lara”. De los análisis obtenidos, a través de los datos alcanzados de los procesos administrativos de las obras por ejecución presupuestaria del estado, carece de instrumentos normativos herramientas de gestión que puedan enumerar y detallar los procedimientos administrativos y normativos que marcan las gestiones para la ejecución de las obras, donde consientan al funcionario al objetivo de crear el control apropiado para conducir a tiempo en efectuar los correctivos los errores muchas veces involuntarios por los servidores y funcionarios.

Al respecto se observa debilidades de control interno, para la operatividad de una obra, ya que no existen formatos idóneo y ajustado a la realidad donde permitan al funcionario valerse para su gestión, por lo cual esto incide y repercute de modo desfavorable para los intereses de los recursos presupuestados por el estado. Del mismo modo la Institución debe contar la capacidad técnica y los elementos obligatorios. Asimismo muchas veces existen contrariedades álgidas donde los gobernantes priorizan su voluntad política caprichosa y profusa donde constantemente acontece en nuestro contorno.

Gandolfo Ricardo (1996) “Proyecto de Ley sobre Administración Directa”. El Art. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, declarada a través del Disposición Legislativa 1017, señala que cualquiera de las partes puede resolver la contrata sin compromiso de ninguno (a) de ellos (as) en asunto imprevisto o hecho que no se puede evitar y tampoco se puede prever., particularmente la preexistencia de una fuerza mayor normalmente libera a una o ambas partes de un contrato de sus obligaciones contractuales donde imposibilita de modo definitivo su continuación. De igual modo la regla adiciona si la resolución se origina por fundamentos censurables a cualquiera de las partes, se debe reparar los perjuicios y daños causados. Por otro lado puntualizamos si se resuelve un contrato de obra y concurre un saldo para ejecutarlo, en este caso nos referimos a la municipalidad entonces se puede elegir por acabarla a través de

administración directa, por acuerdo o pacto con otra entidad o invitar a los licitadores quienes podrán participar en el proceso de selección original para establecer si cualquiera de ellos podría concluir la obra. Caso contradictorio, deberán convocar un nuevo proceso según el valor referencial por los saldos a ejecutarlo.

De este modo los proyectos se sustentan en los elementos como la moral, la eficacia, claridad, capital y el sostén donde busca avalar los desarrollos del proceso de planificar y una cabal proyección y su cumplimiento oportuno, característicamente solicitada con el nivel de producción así como los precios previstos y apropiados.

El fragmento esencial de la idea resalta una característica caprichosa por la manera de realización donde procederá siempre y cuando existan ofertas privadas de recursos de un bien y servicio a convenir. Precisamente impide esta modalidad cuando el importe de la obra es conforme al expediente técnico, o sea superior al precio que la Legislación presupuestal instituye con el propósito de licitaciones públicas. Con esta causa, la obra deberá ejecutar conforme a lo provisto en la LCE. Además impide la modalidad por administración directa cuando la institución no es propietario de las máquinas o el aparato mínimo o de lo contrario no este operativamente hallándose imposibilitada de adquirir con cuentas presupuestales de la obra con cualquiera denominación. Al culminar la obra, el titular de la Institución u organismo autorizará a una Comisión de Recepción y Liquidación Técnico-Financiera de la Obra, a petición de la residencia de obra con aprobación del funcionario en este caso el Supervisor.

Esta proposición recolecta una frecuente petición de los representantes referentes a la gestión pública donde valoran obligatoriamente introducir términos de este modo de ejecución de obras públicas por administración directa para oprimir el amplio margen discrecional actual mediante conjunto de políticas cabales a través del sistema adaptable, acentuando elementos que atraen en tal forma, la construcción, las características excepcionales, fases de los procesos, las sujeciones al procedimiento que involucra el sistema administrativo eficaz igualmente las limitaciones adaptables, los requerimientos, regímenes y los

términos de las ejecuciones, también las tipologías de la entrega y recepción de la obra, con el objeto que se hallen absolutamente definidos las programaciones bajo responsabilidad.

Por otro lado la Contraloría analiza el Art. 76 de la Constitución e identifica a la Ley de Contrataciones del Estado como norma legal de proceso legislativo implementada. Asimismo no imposibilita que otra norma legal logre constituir excepción alguna a la política habitual destacando que éstas últimas no complican la insuficiencia de los manuales de las contrataciones públicas de modo tal persistentemente corresponden ser supeditados a los controles y las fiscalizaciones del Estado, correspondiendo también constituir un sistema crecientemente favorable ante la colectividad. De modo tal no es tratar de impedir u obstaculizar el uso de esta modalidad de ejecución de obras públicas por administración directa sino de proceder conforme al mandado legislativo y reglamentario como un sistema de excepción al régimen general de contrato de modo tal aun tenga que ser con carácter de excepción definitivamente está forzoso a prestar atención a los principios ajustables a los procesos de contrataciones públicas de manera generalizada.

Silva Peredo, María Luisa (Trujillo- 2005) realizó la tesis de grado titulado: "Liquidación de Obras y el Proceso de Cierre Contable" tiene como objetivo proponer que el uso de fondos públicos y el volumen y cantidad de bienes o servicios que se adquieren, deben hacerse teniendo en cuenta los discernimientos de aplicación eficiente, eficaz y económica.

Las obras de inversión pública deben ser un componente de evaluación, valoración, inspección, control y fiscalización contable, tanto por fuente de financiamiento, por modalidad de obra. De acuerdo a las deducciones obtenidas y derivadas por la tesista donde convino con las siguientes conclusiones:

La subcuenta 333 Construcciones en curso, se acierta sobre dimensionado en razón a que incontables obras han sido cumplidas pero no han sido entregadas ni recepcionadas como obra concluida por lo que no cuenta con el procedimiento contable apropiado ni mucho menos cuenta con la liquidación técnico financiero

para su recepción. Cabe aclarar que las obras construidas en marcha, corresponden ser objeto de inspeccionados y controlados hasta su conclusión y liquidación, dado la naturaleza de los gastos que se registran mediante la contabilidad donde se debería aperturar una cuenta de control para cada obra en contrato ya sea, por administración directa, u obra por encargo y efectuar el cumplimiento dentro de los parámetros legales con la liquidación financiera de la obra.

Tratando que un proyecto es el acumulado y agregado que involucra diligencias reguladas y sistematizadas mediante control, con fecha de inicios y conclusión determinada, orientado a un servicio único y conforme a los requisitos específicos, conteniendo controles de lapso, tiempo, gasto y recurso., consideramos a través del proceso del Cierre de Proyectos, se establece un conjunto de acciones que se trasfiere a finalizar y revisar la documentación generada durante su ejecución, para garantizar el cumplimiento de las actividades y metas esperadas., concluyendo se manifiesta debe asegurarse de que todo proyecto se ejecute dentro del presupuesto y en los plazos establecidos, conforme a las especificaciones determinadas en el estudio de pre inversión dentro del cuadro de las normas técnicas., bajo la premisa de que las áreas responsables hagan el seguimiento y la fiscalización de la ejecución física financiera del proyecto hasta la conclusión de obra y finalmente mantener actualizada la información del sistema de la liquidación de obra y el cierre contable.

Escobar Riveros, José Luis (Huancavelica - 2011) realizó el trabajo de grado para alcanzar el título de Ingeniero Civil titulado: "Evaluación de los Costos de Obras de Infraestructura en la Municipalidad Distrital de Yauli entre los años 2009 y 2010". El vital objetivo de esta apreciación de costos es enunciar los componentes y elementos donde perturban el presupuesto y que particularmente no son ciertos en la investigación mostrada en los planos y detalles de las especificaciones técnicas. Confor a los resultados obtenidos el tesista abordó a las siguientes conclusiones:

Ciertamente si un proyecto mostrase defectuoso e incompleta estimación de gastos en el costo de los resultados sería el requerimiento de adicionales al presupuesto proyectado y exceso de saldo de obra, podría expresarse que en los proyectos ejecutados por contratación, con personal, peculio en este caso recurso donde brinda una compañía técnica, la evaluación muestra baja deficiencia, por consiguiente, un proyecto (os) no crearan adicionales, el motivo es que en su totalidad de procesos, es él quien los asume.

Igualmente señalamos que, los adicionales de obra en materia de los proyectos por el sistema de administración directa son asumidos por las municipalidades y los vecinos o pobladores aportan en contribuir con las tributaciones. Sin importarles a ellos cuál yazga el régimen o procedimiento de contratación manejado, continuamente hay inconvenientes y dificultades de malas valoraciones en precios de partidas específicas y la insuficiencia en los metrados.

También sobre este particular colegimos que se deben definir todos los elementos que intervendrán en el proyecto, los recursos obligatorios, las actividades con que se va a trabajar ejecutar donde se articule la cadena de resultados como herramienta útil para identificar todos los insumos que requiere el propósito, por eso, es de vital importancia que el profesional de cualquier rama del conocimiento, opere con carácter responsable las herramientas de gestión de proyectos, debido a que esta se constituye como un estilo de gestión dentro de la entidad para lograr el propósito y la sostenibilidad en la avance de la aptitud y aplicación del abastecimiento de los servicios públicos arbitrados en los proyectos de mayores impactos social y económicamente, es expresar mayor bienestar en la colectividad.

Chu Lau Anicama, Rafael Moisés (Lima 2008) para obtener el título profesional de Contador Público, presenta el proyecto titulado: "Ejecución Presupuestal de los Créditos Suplementarios en la Administración Financiera de Ministerio de Educación" tiene como objetivo proponer el análisis de la ejecución presupuesta! de los créditos suplementario en el Ministerio de Educación, de tal modo que se alcance investigación presupuestal, financiera, económica y patrimonial oportuna

y razonable para una adecuada gestión en el Ministerio de Educación, obtenido a las consecutivas soluciones:

Se estableció que no se utiliza apropiadamente la proyección en la ejecución presupuestaria de las solvencias adicionales donde interviene denegadamente en la administración financiera del Ministerio de Educación. Asimismo se comprobó que la ejecución presupuestaria de los créditos suplementarios no se capitula a las leyes establecidas donde interviene de manera negativa en la toma de disposiciones y medidas de la administración financiera del Ministerio de Educación. Se pudo establecer que la organización con que cuenta la administración financiera del Ministerio de Educación no se efectúa tal como se acuerda, por tanto incurre de modo desfavorable para la valoración de la elaboración presupuestal del crédito suplementario.

Concluimos desde nuestro punto de vista que no se viene aplicando el cumplimiento presupuestario del crédito suplementario porque no está acorde a la ordenación del comportamiento humano de la legislación donde comprende corregir los menoscabos que influyen denegadamente en la toma de decisiones y disposiciones de la administración financiera del Ministerio de Educación., Igualmente observamos que la administración del Ministerio de Educación no ejecuta tal como se contrata y por lo tanto quebranta para evaluar el cumplimiento presupuestario es decir las modificaciones presupuestarias que representan incrementos en los montos de los ingresos y egresos autorizados en el presupuesto determinado., por lo que se debió iniciar originalmente de manera general para esta obra o cualquier otra obra con la etapas de las proyección, formulación, aprobación, elaboración, control y la vigilancia para finalmente evaluar y cumplir las diligencias esenciales a la gestión de los recursos presupuestales.

Explicando que en la etapa de La programación y formulación del proyecto advierten la evaluación del ingreso y la previsión de los gastos, encaminados a invertir la realización de acciones y diligencias del Plan Anual de Trabajo del Centro Educativo. En estos períodos se concilian: La dimensión de los caudales económicos concretándolos con la ilustración de la obediencia a cumplir las

metas fijas para alcanzar los objetivos, del Plan Anual de Trabajo del Centro Educativo. Es así que en la etapa donde se aprueba el plan presupuestal es revisado y aprobado por el Director del centro educativo, mediante Decreto Directoral. En consecuencia concretamos que la realización presupuestal es el periodo donde se resume y sintetiza el flujo de ingreso y egreso a derivación o resultado de la aplicación de los recursos para componer las diligencias del Plan Anual de Trabajo del centro educativo.

De modo tal el Control presupuestal que realiza el director del centro educativo radica a la búsqueda del nivel de captación de ingresos y al cumplimiento de los egresos en relación a la parte presupuestal. Finalmente la etapa que es la fase donde se evalúa y se examina los egresos o el gasto según lo programado para el cumplimiento para el desempeño de los objetivos y metas. Cabe señalar cuando se procesa la parte presupuestal inicialmente debemos tener en cuenta la aplicación del avance de la misión y visión de la Institución, ello expresa la necesidad de cumplir el objetivo y la meta de la obra.

Monroe James (2008), Tesis : “Diseño del Proceso de Liquidación de Obra Ejecutada por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Satipo”; en la Universidad Nacional del Centro del Perú. En esta investigación el tesista termina aseverando en referencia al problema de diseño del procedimiento marcha a admitir en emprender el desempeño para cumplir las metas físicas proyectadas y dispuestas en el expediente técnico certificado.

Sobre el particular conceptuamos que se debe establecer mecanismos eficaces donde permitan desarrollar tempestivamente o a tiempo el procedimiento reglamentario de la recepción, liquidación y transferencia de las obras y proyectos ejecutados por los gobiernos locales, dado que hay dejadez en el acatamiento y obediencia, nos referimos a la norma técnica de las ejecuciones de las obras por la modalidad de Administración Directa, probando que la liquidación técnica financiera este perfilada conforme al cumplimiento del expediente y el cierre técnico financiero.

Benavides Torres, Luis A. (Lima • 2003), realizó la investigación para optar el título de Licenciado en Administración Pública reconocido como la: "Ejecución y Control de Obras, Aspectos Técnicos, Administrativos y Legales"; donde se extracta de modo habitual el resumen técnico, administrativo y legal donde es aplicable a la ejecución y control de obras. Dicho proceso de la exposición de la tesis es de nivel con la característica descriptiva con de diseño documental; donde Ajustó con las siguientes conclusiones:

Los resúmenes: técnico, administrativo y legal corresponde tener en comedimiento a certificar y avalar la aptitud y eficacia en la edificación de las obras y reducir inseguridades y los peligros de fondo. La contribución o aportación dada a este trabajo de búsqueda en esta investigación reside a la atención procedente, estructurado y regulada conforme a los manuales regulados de manera técnica administrativa y lógica para el control, intervención y eficaz.

En este escenario concluimos en participar que efectivamente Normas de Diseño y Calidad establecidas en el manejo de instrumentos técnicos y legales, así como los procesos que comprende la fiscalización de obras y regulado por las Normas obligado al cumplimiento, cuyo conocimiento y aplicación es necesario para tal efecto se debe tomar conciencia de la responsabilidad que la misma significa dentro del ejercicio de la profesión que rigen la ejecución de obras con mediciones, inspecciones técnicos constructivos y de aplicación legal complementando así el contenido programático estipulados por los organismos públicos.

1.3 Teorías Relacionadas al Tema

Salinas M y Porras J (2009) Los Gobiernos Locales y Distritales en el Perú en un gran porcentaje efectúan obras por administración directa. Cuantiosas de estas municipalidades no tienen el expediente procedente, es así que para la iniciación de la construcción de un proyecto, de modo tal complica la incorrecta proyección y administración del proyecto que muchas veces lleva a la asistencia de adicionales creadas por negligencia, omisiones, deslices, o faltas en el expediente técnico, que conllevan a ampliar el término, intervienen en el precio

terminal de la obra y en el período de ejecución, causando ascendentes precios a lo que se ha presupuestado donde no se da cumplimiento a su resultado.

Efectivamente para la ejecución de las obras por esta modalidad en su mayoría los políticos electos para la representación de un Gobierno Regional, Local, y Distrital en aplicación a un favoritismo y preferencia política partidaria convienen personal no idóneo para que asuman cargos de confianza, no aptos para el desenvolvimiento de la administración pública en otras palabras vienen a instruirse. Se presenta una cadena de inconvenientes embarazosos abordando desde los Funcionarios, empleados, servidores así como los obreros para las obras por administración directa la mano de obra que existe en construcción civil no está evaluado apto, la escasa y restringida eficacia de los Expedientes Técnicos, la falta de profesionalismo y ética de consultores y profesionales que ejecutan las obras, tanto así que el empleador garantice en el Centro de trabajo, el establecimiento de los medios y circunstancias que resguarden la existencia, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no gozando de relación laboral muchas veces esto obedece a contratos por recibo por honorarios, el Control por parte del supervisor o inspector es ineficaz. Toda esta evidencia perjudica al proceso de la administración y la inspección de los proyectos, dedúzcase como proceso administrativo al incorporado de fases donde interrelacionan una causa sistémica y lograr el objetivo institucional esperado, a través de la planeación, formación, orientación, observación y finalmente controlar. En definitiva La sumatoria de las desorientaciones y desvíos de todas las partidas se expresa en los indicadores de avance físico y presupuestado.

García Fernández, T. (2006). Aalcanza precisar que la obra pública está establecida en 03 cualidades: Objetivo, subjetivo y finalista. A partir del punto perspectivo objetivo queda comprendido internamente adentro de la noción indivisos un bien mueble, inmueble y objeto inmaterial, específicamente cuando hay otra obra pública por accesoriedad, es de expresar por firmeza sugestivo se considera obra pública los hechos y procedimientos concernientes con la obra. Subjetivamente es cuando al sujeto corresponde la obra pública, esto obedece que puede ser una persona representativa o natural, siempre y cuando cuenten

con encargatura atribuida o capacidades legales expresamente disposición estatal por expreso mandato estatal, ya sea por el gobierno nacional, regional o local. Desde la perspectiva final o teológica la obra pública es calificada si está consignada al bienestar de un beneficio social. En tal virtud concretamos en decir que la obra pública es un bien que corresponde a una entidad del estado o no estatal, y que su propósito es el de compensar un bien benéfico., por lo tanto la naturaleza de una obra es examinar y vigilar la validez de un proyecto de inversión desarrollados por administración directa a través del cual se suministrarán una serie de indicadores y medidas para controlar la eficiencia en asistencia de la colectividad.

Ramos J. (2005) El examen técnico en una obra debe ser realizarse conforme al expediente técnico, de modo tal que se procesa un plan maestro con la finalidad de controlar al personal, equipo, replanteo y topografía, preparativo de concretos, armados, observaciones del laboratorio de mecánica de suelos y otros relacionados a las obras. El control financiero trata sobre el presupuesto analítico, donde deberá poseer similitud con la valorización mensual y especialmente la liquidación final de la obra. Igualmente la eficacia se consigue cuando el avance financiero y el avance físico van de modo paralelo, equilibrado y objetivo juntamente a lo programación. De igual forma el control económico asume correlación con el control de precios, aclarando que algunas entidades cuentan con recursos disponibles como la mano de obra, equipo y inspección, se debe plasmar los objetivos trazados.

Legislación Peruana, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. N° 1017 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF únicamente señala la ilustración de "obra"; si fundamentamos la singularidad de la norma que reglamenta la contratación estatal valemos confirmar como la enunciación legal de obra pública., de modo tal que esta normatividad la engloba como la edificación restauración, rediseño, desplome, modificación y legitimación de bienes propiedades, como las construcciones, distribuciones, escarbar, perforar, construcción de vías y autopistas, alcantarillas, etc., que pretenden una orientación técnico, expediente técnico, asistencia de obra, materiales y equipamiento; a esto se agregaría que el estado está a cargo de Obras por

Ejecución Presupuestaria Directa e indirecta., de modo tal concluimos en señalar que una obra es un ente producido o hecho por la mano de obra para un bien común.

Igualmente alcanzamos a comentar que es la concepción que tiene varios usos y aplicaciones según el contexto. Uno de los más acostumbrados y usuales hace referencia al beneficio intelectual establecido en la obra., el poder de acción o el medio que permite conseguir un objetivo así por ejemplo en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba se viene efectuando varias obras por administración directa con el propósito de dar trabajo a la mano de obra no calificada a los pobladores de nuestra jurisdicción.

Una obra pública es aquella que desenvuelve el Estado y que tiene un fin para la sociedad. Una obra (as) se suministra en función a los dineros estatales (colectados a través de arbitrios y contribuciones) de modo tal que no tiene el interés como aprovechamiento cuyo principio es ofrecer la asistencia de servicios particularmente a la colectividad).

Saavedra Vela E.(2016), decisión de esta Legisladora del conjunto constituyente de FP, ejercitando el derecho de decisión legislativa que le faculta dentro de los parámetros legales y en observancia al Reglamento del Parlamento de la Republica formuló una decisión constituyente como propuesta de la Ley de Ejecución Por Administración Directa.

En esta decisión representativa se busca reducir la reserva cierta en la ejecución de obras públicas por administración directa mediante una apropiada medida de vigilancia, atención y cautela directa de los pobladores mediante el seguimiento a los adelantos acorde al cronograma de la obra.

Razonamos que esta proposición parte de un discernimiento fundamental de un examen minucioso de principios de labor previa de la Contraloría General de la Republica, toda vez la tarea es de promover eficaz e innovadora de los caudales estatales en favor de toda la población peruana. Asimismo obedece esta proposición legal en el que se ha encontrado en las franjas apartadas del Perú,

(centros poblados, municipios alejados) faltas, anomalías, indicios de dolo deficiencia administrativa y actos de corrupción donde esta herramienta primordial servirá para el control eficaz y uso de los recursos del estado. Además cabe aclarar que no hay vigilancia ni observación para controlar los recursos del estado concurre frágil cabida de gestión para el régimen municipal y regional, dado al régimen no efectivo de control por parte del Ejecutivo, existen en las entidades públicas organismos de control interno - OCI de este modo, la institución deberá orientar y promover el valor ético bajo compromiso en el actuar del cargo público, a ser transparentes en la prestación a la sociedad.

Resolución de contraloría N°195-88 CG. La subgerencia o las que haga sus veces de deba tener en observancia en la Directiva Interna a la forma como se debe liquidar las obras por administración directa., siempre en concordancia relación a la normatividad o la ley de contrataciones del y respectiva reglamentación, es por ello recomendable que todas las entidades elaboren la directiva interna donde todas las advertencias., esta tiene vital valor para establecer el procedimiento de la liquidación, para ello, la gerencia de obras deberá establecer una proposición del documento normativo de gestión (directiva) con aprobación de la Unidad Orgánica de planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica asesoría legal, previa conformidad de parte de la Gerencia o el titular de la entidad.

Directiva 007-2013-CG/OEA, Lineamiento de formulación de un PIP que incluya componentes de equipamiento mecánico, (MEF), bajo los parámetros legales. Esta norma legal regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa donde compromete usar grandes caudales o desembolsos del Estado, cuyo cuidado tiene facultad los organismos de observación.

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411. (2004), Modalidades por Ejecución de Obras, es clara y precisa el Artículo 59.- establece las características de Ejecución Presupuestal de las Acciones, Proyectos y Componente de tratarse de la materia estará sujeta a la Ejecución presupuestaria directa. Que produce si una empresa con sus propios recursos humanos y servicios en general es el operador o quien ejecuta

presupuestalmente y financieramente de las Diligencias y Planes tanto así de sus relativos elementos. Cabe precisar que preliminarmente al ejecutar las labores por administración directa, el profesional encargado o designado de la Unidad orgánica comprometida para la realización de los encargos formulará el compromiso pertinente, del cual se establecerá las partes, entre otros aspectos, estará el describir detalladamente y puntualizada los encargos correspondientes ejecutar, los proyectos, planos, la especificación técnica, esquemas de construcción, abastecimiento así como cálculo o parte presupuestal adecuado.

Del mismo modo OCI de la entidad, previo a la realización de las labores de responsabilidad por administración directa, comprobarán y confirmaran que se cuente con la parte presupuestal así como los programas de ejecución, y el uso de recurso humano así como el manejo de maquinaria y específicamente el módulo de edificación.

La ejecución de la obra quedará bajo encargo de la subordinación de la entidad mediante el residente de obra; una vez concluido los encargos por administración directa, también debe entregar al área comprometida de su ejercicio operativo mantenimiento. E traspaso debe consignar de manera escrita. La dependencia debe prever y abastecer el recurso humano y todos los materiales ineludibles para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en el expediente técnico técnicas; los programas de ejecución y provisión y las operaciones para llevarlos a cabo en aplicación a las dispositivos legales para no incurrir en responsabilidad administrativa y funcional.

Ejecución Presupuestaria Indirecta. Se promueve cuando se ejecuta o elaboración física financiera de la actividad de los respectivos componentes, es elaborada por una Entidad contraria al pliego; sea por resultado de un tratado, convenio o compromiso acreditado con una Empresa privativa y particular, o pública, ya sea a título oneroso o gratuitamente. Por otro lado abarca expresar que para este prototipo de particularidad concurren obligaciones el para la contrata (o) del participante que gane la buena pro, además los instrumentos predichos se desprende de las bases: Constancia actual en vigencia no estar

impedido para contratar con el Estado, salvo en los contratos originados de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y de procesos de selección según relación de ítems, en los que el monto del valor referencial del ítem o sumatoria de los valores referenciales de los ítems conferidos a un mismo postor no superen lo establecido en la regla vigente para emplazar a una Adjudicación de Menor Cuantía, en los que la Entidad debe formalizar la verificación que corresponde en el portal del Registro Nacional de Proveedores – RNP, Garantías, Casos de Excepción.

Asimismo los medios de garantía a tratar concurrirán las cartas fianza, donde las debe ser absoluta, solidaria, irrevocable y de actuación automática al solo aviso que la entidad efectúe, siempre y cuando hayan sido formuladas por una empresa acreditada sujeto a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar calificada en la última lista de bancos extranjeros de primera clase que habitualmente publica el Banco Central de Reserva. Sucesivamente, las contratos de consultoría y ejecución de obras. En este escenario la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, tiene a detener el 10% del monto de la contrata original a los micros y pequeñas empresas como caución que garantiza el fiel desempeño de obediencia relacionado a la normativa legal.

La suspensión o detención del valor, generará través de la inicial mitad del número total de pago a consumir, con carácter distribuido o prorrateo con obligación a ser restituido a la terminación o cumplimiento de la obra, Garantía de Seriedad de Oferta.

de igual forma tratar de adelanto de materiales, la garantía se mantendrá efectivo hasta el uso de los materiales o gastos a bienestar de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, pudiendo reducirse de forma proporcionada conforme al desarrollo pertinente según Base legal Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto para el Sector Público., Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus respectivas modificatorias.

También es menester señalar que la Ejecución Presupuesta es la etapa del procedimiento presupuestal donde se aprecia el ingreso dando las necesidades y compromisos de gastos en consentimiento al crédito presupuestario considerado presupuestalmente.

Las muestras de Inciso: Costas en recurso humano, Bienes de gasto, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias. Sobre el particular puntualizamos que un recurso público es el medio de financiar donde permiten disponer obligatoriamente los peculios existentes y necesarios en desenvolver acciones proyectadas por el sector público en este caso la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Deducimos que se corresponde tener en cuenta los compromisos de desembolso de la deuda pública o efectuar entregas que soliciten demás ámbito o nivel ya sea del gobierno nacional, regional y local y también al Sector Privado. Es así que de su captación y práctica obedece la presencia misma del Sector Público, por lo que resulta intensamente trascendental y significativa lograr a saber su principio, su entorno, dado que la transacción permite obtenerlo y disponer de ellos.

De igual modo, inexcusable tener en cuenta el efecto y la reacción donde estimulan en la economía del país, las diferentes formas que obtiene esa captación que obedecen a las codificaciones de los recursos, donde administran equilibrar las peculiaridades específicas de los medios para financia y poder congregarlo, calcular, regularlos y examinar sus resultados obtenidos en la meta trazada.

Abarca resaltar al cumplir eficientemente el análisis económico-financiero para suministrar las disposiciones de las instituciones públicas, evaluar el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las procedimientos financieras del gobierno, Fijar la flexibilidad de los ingresos en correspondencia a variables que establecen su base de exigencia, Manifestar o enunciar la política presupuestaria de un período determinado, Facilitar o proveer la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica, Formar la

particularidad e importancia y valor de los recursos en la economía del sector público, Determinar la fuente de financiamiento con que cuenta el gobierno para la ejecución de las diferentes propósitos públicos.

Al respecto de las obras publicas por administración directa: Se colige aquellas que particularmente son ejecutadas o desarrolladas directamente o únicamente por la entidad, que cuenta con asignación presupuestaria propicia, distribución del personal técnico-administrativo por cierto imperioso, entre los que debe estar inexcusablemente el residente de la obra, los componentes como las maquinarias y equipos mínimos. Crear estas exigencias asume con el objetivo de certificar que la entidad pública pueda ejecutar la obra.

En consecuencia, únicamente las entidades que poseen capacidad económica y operacional lograrán alcanzar habilitar por la ejecución directa de esta, en resultado un PIP establece la participación restringida en periodo que se usa total y parcial de recursos públicos, con el propósito de establecer, amplificar, optimizar, recobrar la capacidad operaria de suministro de bienes o servicios de una Entidad; cuyo beneficio se funden en el proceso de la existencia útil del proyecto que este independiente de los nuevos proyectos.

Igualmente, debemos tener en control lo siguiente: los proyectos de inversión pública deben crear la salida a un inconveniente o dificultad respecto al objetivo de la Entidad relacionados a su capacidad., de modo tal que su realización alcanza hacer en más de una acción presupuestaria, acorde a lo cronogramado la ejecución de estudio de pre inversión.

Es necesario señalar que no son Proyectos de Inversión Pública la intervención que compone egresos de operación y sostenimiento. También, no se considera Proyecto de Inversión Pública aquellas renovaciones de activos que, se realice en el marco de las inversiones proyectadas de un proyecto declarado factible; que agrupe a la operatividad de las instalaciones físicas para el ejercicio de la entidad; o no complique aumento de capacidad para la suministro de las actividades. Los elementos de un proyecto son varios: financieros, técnicos, institucionales, ambientales, legales, etcétera.

En consecuencia a través de la ejecución de la obra la ley establece que se refiera contar con el cuaderno de obra obligatoriamente legalizado o certificado y que de este se establezca claramente la fecha de apertura o inicio de la obra y culminación de la misma.

Se supone igualmente que al culminar la obra no se amplía hasta su liquidación técnico financiera, sino que concluye con la aprobación conferida por el inspector o revisor de obra a los trabajos realizados. La liquidación es un argumento de forma administrativo diferente a la ejecución de la obra así, según demostración ejemplo: En argumento a la ejecución indirecta de obras con liquidación culmina la contrata mas no la obra, así mismo los precios en las variaciones de los gastos esta reglamenta por un reglamento, no siendo oportuno establecer un porcentaje mínimo ni máximo en aplicación a que esta componente está reglamentada por el Texto Único Ordenado del Decreto Supremo 011-79-VC – Reglamento del régimen de fórmulas polifónicas.

Separadamente tal disposición las obras por administración directa corresponden manifestar a las preferencias determinadas los procedimientos en proceso local, de la región y a nivel nacional como corresponda ; tener en avance la reserva de caudales e instrumentos físico, técnico y económico solicitados o requerir y obtener resultados positivos .

De acuerdo a la ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, (MEF) trata que el presupuesto público se determina los fondo público y arreglo al objetivo y prioridad de gastos fijados en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en los Planes Estratégicos de las Entidades del Sector Público y la disposición de ingreso proyectado y que este dispuesto. La Base legal: Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público, Directiva general de ejecución de proyectos de inversión pública para el cumplimiento presupuestario directo (EPD, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1117-2015-GM-MDV/LC y otras análogas.

Principios Generales de la ejecución y el cumplimiento de obras públicas por administración directa, se sujeta conforme a los siguientes principios:

Moralidad: Los métodos están sometidos a las medidas: Probidad, autenticidad, intangible, justicia, honradez.

Eficiencia: Las obras públicas corresponden realizarse, bajo los parámetros de buenas contextos de eficacia, precio y términos, acorde las perspectivas procesos determinados.

Transparencia: La ejecución de obras públicas por administración directa, tiene a admitir y reconocer que cualquier vecino o poblador obtenga acceso a información real y evidente sobre los concernientes términos de ejecución.

Economía: en los procesos respectivos a la realización de obras públicas por administración directa, corresponden estar en mira al criterio de evidencia, austeridad y reserva en el uso de los dineros y bienes del estado.

Sostenibilidad: Una obra pública ejecutada por administración directa debe orientarse las preferencias determinadas en los procedimientos de desarrollo nacionales, regionales y locales, afirmando su apropiado sostenimiento.

Estos principios de manera general que se han enunciado tienen el propósito de avalar y asegurar, que las entidades desplieguen los términos de proyección y ejecución de obra con carácter acertado, con la aptitud pedida, niveles de producción y costes advertidos y apropiados.

Requisitos mínimos para ejecutar una obra por ejecución presupuestaria directa:
Asignación Presupuestal Directa: Para tal efecto toda obra debe contar con el presupuesto en relación a la normativa y en concordancia al proyecto elaborado.

El personal Técnico Administrativo: Debe contar con la disposición organizada y con recurso humano necesario, mínimamente deberá tenerse en cuenta al Profesional nos referimos particularmente al Residente para cada obra que a de ejecutarse.

La maquinaria y equipos: Contar con los equipos mínimos a utilizarse estos que estén en estado operacional, activos y disponibles, congruente a lo elaborado en el expediente técnico.

El Expediente Técnico: Justificadamente tal y conforme como el presupuesto analítico de la obra, por específica de gastos y componentes presupuestales, manifestado sobre la base del registro de costos, el desgredado de los egresos en general, obligatoriamente certificados acorde a la procedimiento técnico proporcionado.

Cuaderno de obra: Muy importante y significativo explícitamente autenticado y/o legalizado, en donde se registran en iniciación y la culminación de las acciones realizadas en las obras así como las incidencias, hechos. Ocurrencias y ocurrencias diarias

Se debe contar con el expediente técnico, en donde se detalla y respalda el objetivo, precio, aplazamiento, particularidades y situaciones ineludibles para la apropiada construcción de la obra en exclusiva por ejecutar, por lo que su elaboración corresponde referir con apoyo competente obligatorio, comprobando que corresponde a su naturaleza y circunstancias exclusivos de ley, y formalmente aprobado conforme a la normativa técnica correspondiente.

Además, las obras por administración directa deberán plasmar con la reglamentación complementaria y/o análogas a toda obra, como: contar con el profesional residente de la obra, con la vigilancia del supervisor, cuaderno de obra, pruebas de característica, el informe mensual de valorizaciones, con el registro de entrada y salida de materiales y, en definitiva, con la liquidación técnica y financiera correctamente certificada en nivel al que corresponde.

Las aprobaciones previas al inicio de obra son las operaciones a tener en cuenta en el proceso y duración de la ejecución de obra pública, que debe tenerse en cuenta conforme se pormenoriza:

Antes del inicio de la obra: El estudio de pre inversión, pronunciado o señalándolo factible y registrada en etapa de inversión de acuerdo a las normas que corresponden SNIP.

Contar con los Expedientes Técnicos: Con dictamen favorable y respaldada por la Oficina de Proyectos de Inversión Pública - OPI de la entidad y certificado por el órgano resolutorio o funcionario encargado.

De la Entidad: Particularmente la Municipalidad Distrital de Vilcabamba Organismo propietario y realmente garante de la ejecución de las obras con carácter que reemplaza al Estado, establece si las labores se ejecuta por la manera de Ejecución Presupuestaria Directa o por Contrata; obtiene vínculo indisoluble con los operadores en toda la etapa de construcción mediante sus diferentes órganos técnicos administrativos.

Del Expediente técnico es un instrumento formalmente admitido y admitido, aceptado y certificado con los requisitos previstos en la norma, para la prestación y ejecución de la obra.

Designación del Residente de la Obra: Profesional competente que será el responsable y garante directo del cumplimiento, desempeño de las metas de la realización física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta que culmine, se entregue, se apruebe el informe final y la respectiva recibimiento de la obra.

Del Supervisor o Inspector: El Inspector será el Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado, servidor o funcionario de la Entidad expresivamente designado por esta; mientras que el Supervisor será una persona natural o jurídica fundamentalmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica esta designará a una persona natural como Supervisor permanente de la obra. La labor del Inspector o Supervisor, consiste en controlar y fiscalizar la ejecución de las obras de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado y es responsable solidario de la buena calidad de la obra.

Entrega del terreno en el cual se ha de ejecutar el proyecto: Contara con acta de libre disponibilidad y reserva de terreno, formalmente saneado por parte de los beneficiarios o favorecidos. De ser el asunto.

Acta de libre disponibilidad del terreno: Documento que corresponde estar asentado en el cuaderno de obra, demostrando que el terreno está saneado libre y disponible para la ejecución de la obra, acta que deberá estar firmado por los beneficiarios y autoridades quienes dan fe y acreditan de lo pactado

Acta de inicio de obra., debe escribirse en el cuaderno de obra, en el cual constara el nombre de la obra a ejecutar, la parte presupuestal asignada, modalidad de elaboración sea por administración directa o por indirecta (contrata), fecha de inicio de obra, los plazos de ejecución y demás antecedentes donde suponen obligatorios según el tipo del proyecto, el cual deberá ser visado y rubricado por el residente e inspector y/o supervisor de obra, así como también por los beneficiarios dando obediencia a lo dispuesto.

Durante la Ejecución de la Obra, se da apertura a el cuaderno de obra, obligatoriamente numerado y certificado por un notario o autoridad del pueblo, en el cual por cada asiento se anotara la fecha de inicio de cada actividad, diligencia o acción, avance diarios siendo estos los metrados de cada partida, registros diarios de entrada y salida de materiales, movimiento de maquinarias de forma detallada la maquinaria que se utilizada en obra de forma diaria y/o equipos, Se debe registrar con carácter minucioso y escrupulosamente al personal con su categoría y cantidad, correspondiendo desagregar en ítem aparte cuando pertenezca a un convenio y aporte de beneficiarios esto de forma diaria, el mismo que debe coincidir con su planilla de reporte mensual y su tareo diario, así como también en el ítems análisis y observaciones, se deben pormenorizar las dificultades que comparecen aquejando el desempeño de lo cronogramado establecido en obra, siendo estos en su mayoría los retrasos de materiales, cambios climatológicos (lluvias) feriados calendario entre otros, causales que servirán para las ampliaciones, así como las visitas técnicas que realiza el inspector de obra.

Se debe demostrar notoriamente los mayores metrados, partidas nuevas y deductivas de obra causales que darán paso a las ampliaciones presupuestales. Toda modificaciones no sustanciales durante el proceso constructivo debe ser anotado en el cuaderno de obra para la opinión del inspector y conformidad de ser el caso, sobre las modificaciones sustanciales serán también anotadas en el cuaderno de obra con conocimiento al inspector para que mediante su persona se pida al proyectista la respectiva evaluación siendo este punto ya una decisión presupuestal de modificación al expediente debe contar con la opinión del proyectista.

Recepción de materiales previa orden de compra y/o servicio. Sobre el particular se deberán recepcionar los materiales conforme a las especificaciones técnicas para un buen control esto queda a encargo almacenero de obra y asistente técnico respetando la guía de remisión de los insumos, así mismo todo material que es entregado a destiempo será informado oportunamente al órgano competente para que sea notificado y se le aplique la sanción correspondiente y salvar cualquier responsabilidad administrativa y funcional en aplicación a la normativa legal N° 30225 LCE" en aplicación lo que está reglamentado aprobado acorde al Decreto Supremo N°350 y demás modificatorias.

Control de calidad de los materiales e insumos requeridos., deberán de pasar los controles y registros de calidad en tal virtud a que todo insumo será entregado en referencia a lo TDR (términos de referencia), que la residencia estableció efectuando la cotejo y las pruebas de calidad que las normas exigen. Así mismo las cantidades deben ser de acuerdo a los requerimientos que estos señalan.

Cuaderno de obra es el manuscrito legalizado y numerado, en el que se asentara la data de apertura y la conclusión de los labores diarias, las reformas acreditadas, adelantos y desarrollos periódicas, las inspecciones cotidianas de entrada y salida de materia y mano de obra, las tiempos de actividad de los módulos de dispositivos, también están sujetan los inconvenientes y dificultades que perturban y afligen el desempeño y la consecución del cronograma señalado y los empeños de control de vigilancia y control.

Presentación del informe mensual este debe ser presentado después de los 5 días hábiles de cada mes, expresando el informe el porcentaje de la valorización del avance físico y financiero en referencia al cronograma de avance de obra, también se anexara copias de las actas de inicio de obra y entrega de terreno, informes de estudios sean de mecánica de suelos anexando toda información relativo a la obra. Siempre deberá de efectuarse la verificación del cronograma de ejecución de obra. Se realizara de acuerdo al avance e obra en general al avance físico ejecutado, no siendo siempre paralelo por retrasos que durante el proceso constructivo se dan, siendo este reprogramado en referencia a los atrasos previa opinión del inspector.

Además el control de los ingresos y salidas de materiales, así como de los equipos y maquinarias, incluyendo al personal técnico y administrativo.

Igualmente Registro de observaciones en el cuaderno de obras, detallar las ampliaciones de plazo, adicionales de obra, deductivos, y paralizaciones etcétera.

De la Culminación de la Obra: A través del cuaderno de obra el residente solicitara al inspector la verificación de los trabajos en obra para su aprobación, subsiguientemente a esta evaluación por parte del inspector, la residencia de nuevo solicitará en cuaderno de obra al inspector la orden del comité de obra quien mediante informe de igual forma solicitara al jefe de supervisión la conformación del comité de obras, adjuntando al informe una copia del último asiento del cuaderno de obra donde se informa la culminación de obra. Y la solicitud de petición de conformación del comisión de recepción de obra al área de liquidaciones para el traspaso de obra por culminación de la obra de acuerdo a la Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa (EPD, aprobada mediante resolución de gerencia municipal N° 1117-2015-GM-MDV/LC), en un término que no supere los 3 días hábiles

Del informe mensual. Una vez acabada la ejecución del Proyecto, el Residente o Responsable en asiento del Cuaderno de Obra/Proyecto

comunicará al Inspector o Supervisor la fecha de culminación de éste y solicitará la Recepción del mismo.

El Supervisor o Inspector de Proyecto en un plazo no mayor de tres días hábiles, previamente a la comprobación de haberse culminado la obra, anotado con anotación en el cuaderno de obra/proyecto dejará constancia de la aprobación de los trabajos ejecutados, levantando además un Acta de Culminación de Proyecto en la cual firmaran el Jefe inmediato del Área ejecutora respectiva, el Inspector y el Residente. Además el Residente, en un término no mayor a quince (15) días calendario presentará al Supervisor o Inspector el Informe Final del proyecto.

Luego de presentado el Informe Final, el residente solicitará por escrito, mediante informe (con V^oB^o del Supervisor o Inspector) dirigido, a su jefe inmediato; luego, este último solicitará al Presidente de la Comisión de Recepción de Proyectos (CRP) disponga la Acogida del Proyecto en un término no mayor de 10 días calendarios, siempre y cuando el Supervisor o Inspector contraste y apruebe (mediante informe) el Informe Conclusivo del trabajo ejecutado.

En cuestión de paralización del proyecto por falta de presupuesto o finalización del Ejercicio Presupuesta! el Residente o responsable del proyecto comunicará al inspector o supervisor la fecha de paralización solicitando la recepción del proyecto siempre y cuando el supervisor o inspector verifique y apruebe el Informe de Corte de Proyecto según (Anexo 03)

Esta información de culminación de proyecto también debe ser comunicado por el órgano Ejecutor del proyecto con el propósito que a las Oficinas referentes en el transcurso de realización de proyectos, para que regularicen los bienes y servicios pendientes de pago a los proveedores en esta etapa de periodo se derive duplicado de todas las documentaciones administrativas al Residente o responsable antes de los 10 días calendario.

De la recepción de obra. Para dar inicio a ésta fase los garantes de Ejecución del proyecto (Residente, Supervisor o Inspector) deberán presentar el Informe Final de acuerdo a lo determinado en el Anexo 01 de la vigente Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestario directo (EPD, certificada mediante acto resolutivo, gerencia N° 1117-2015-GM-MDV/LC)., toda vez que tiene delegación de facultades. Es así que el legajo - Informe Concluyente del Proyecto estará demostrada en un archivo apropiadamente registrado y foliado y organizado conforme a la estructura señalada.

El Responsable del órgano ejecutor, en un plazo máximo de dos (02) días, previa revisión y conformidad del Informe Final o de corte de proyecto/obra, tramitará toda la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, demostrando que las responsabilidades ejecutadas se hallan en condiciones de ser comprobados y haber sido acogidos por el Comité de Recepción de Proyecto.

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos al recepcionar el Informe Final, en el plazo de un (01) día enviará toda la documentación sustentada al Comité de Recibimiento de Proyectos., estos integrantes de la Comisión electa para la Recepción de Proyectos, les corresponde advertir claramente en el evento recibido, bajo encargo y compromiso, con el propósito de exponer o levantar cualquier dificultad que tuviere en el proceso del acontecimiento, aclarando que no puede delegar a su representante por la trabajo y el compromiso que ocupa frente a la Entidad.

Asimismo una vez constituido el Residente, Inspector/Supervisor y la Comisión de Recepción de Proyectos, en el zona del Proyecto, día y hora determinados, que no deben excederse de los 10 días subsiguientes de admitida la solicitud y aprobado el Informe Final por parte del Inspector, procederá a la comprobación y evaluación física de la obra ejecutada en concordancia con los planos, especificaciones y pruebas ineludibles con la finalidad de evidenciar el buen trabajo de las infraestructuras, servicios, dispositivos, sistemas y otros exigencias establecidas en el Expediente Técnico; de no hallar observación

alguna se debe levantar el Acta de Recepción según el Anexo 02 Acta de Recepción de obra, la cual estará acabada en seis ejemplares que serán distribuidos a los integrantes de la Comisión de Recepción de Proyectos, Inspector y Residente de Proyecto, un (01) ejemplar se deberá anexar al Informe Final del Proyecto.

Durante el evento de Recepción de la obra, el Inspector o supervisor, quien corresponde, orientará a la Comisión, correspondiendo de facilitar encargos o exhortar a superar alguna insuficiencia o carencia técnico observado o detectada.

En el caso que el proyecto no estuviera concluido favorablemente, la Comisión transcribirá un Acta de Verificación de Proyecto en la que se circunscribirá todas las observaciones existentes; luego el Residente en un término perentorio de 05 días hábiles o en su defecto puede la Comisión establecer para proceder a alzar las observaciones.

Asimismo una vez corregida las observancias, el Residente debe solicitar al Inspector o Supervisor la Recepción del Proyecto, quien a su vez elevará un informe a la Comisión dando su aprobación. La Comisión comprobará las correcciones y elevará el Acta de Recepción de obra, de modo tal que la Comisión de Recepción de Proyectos no es comprometido por el vicio oculto que hubiere en la realización del proyecto.

Por otro lado los documentos financieros generados por gastos durante la recepción pueden regularizarse inmediatamente luego de la Recepción del Proyecto. Todo pendiente de pago tendrá que ser regularizado por los órganos ejecutores bajo responsabilidad, para efecto de la Liquidación del proyecto.

Riesgos en la Ejecución de Obras, particularmente esto acontece por la dilatación a falta de materiales de construcción, igualmente por cambios climatológicos generan y conciben las ampliaciones de plazo, aumento en costos de mano de obra por incompatibilidad con el expediente, mayores metrados,

partidas nuevas y deductivas, generan ampliaciones presupuestales, riesgos por falta de mano de obra Inaccesibilidad a la obra (no existe acceso a obra), incompatibilidad del expediente técnico con el terreno y no actualización de los costos de insumos y materiales

Liquidación de obra. Consideramos el acumulado de procedimientos ejecutadas por la Comisión de Recepción y Liquidación de obra, el Residente e Inspector (o supervisor) del Proyecto, al concluir los trabajos programados con el propósito de verificar los trabajos culminados y admitir el Acta de Aceptación de obra.

Finalidad. El objetivo es instaurar discernimientos, técnicas y ordenamientos a continuar en la Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados, Brindando una distribución fundamental para la preparación de la Liquidación Técnica Financiera de Proyectos por administración directa e indirecta, definiendo las características técnicas del proceso constructivo desarrollado en el Proyecto, con la intención de registrar así como el registro patrimonial (liquidación Técnica), determinando el costo final del proyecto ejecutado, específicamente el gasto financiero ejecutado que en el caso de proyectos tangibles permita rebajar a nivel contable las Sub Cuentas correspondientes, para su posterior transferencia al sector beneficiario (Liquidación Financiera).

Cabe precisar que los riesgos en el proceso de pre liquidación especificamos que:

No se adjunta el acto resolutivo de consentimiento del expediente técnico

No se adjuntan las actas de entrega de terreno

Los metrados ejecutados del expediente no concuerdan con los metrados finales
falta de informes mensuales del inspector

No se registran reportes financieros detallados

No se adjuntan las notas de entrada y salida de materiales

El movimiento de almacén no concuerda con el informe final.

No se presentan los expedientes de mayores metrados, partidas nuevas y ampliaciones de plazo.

En los cuadernos de obra no se registran los mayores metrados, partidas nuevas y deductivas.

Los planos de replanteo final no concuerdan con los trabajos ejecutados en obra.

De la Liquidación de Obras: En lo habitual no concurre regla determinada que regula las liquidaciones de cualquier obra por administración directa, empero en, en el marco de la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG y en analogía con lo que orienta la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (capítulo V del RLCE), es imprescindible cada entidad debe procesar su Directiva Interna en la cual se instauren las instrucciones, obligaciones y sobre todo las responsabilidades para la liquidación de obras por administración directa. Formular esta directiva tiene considerable valor e importancia para el ordenamiento y programación interna de los procedimientos que es llave para liquidar una obra, por lo tanto la Gerencia de obras debe concertar una proposición de directiva y visado por las Oficinas involucradas (Planeamiento y de asesoría jurídico) para su consentimiento legal mediante acto resolutivo.

Igualmente es recomendable que cada entidad pública que haga uso de esta peculiaridad de ejecución de obras, preliminarmente efectúe con las exigencias determinados, conforme al art.1º de lo mencionado líneas arriba de la Resolución de Contraloría y formule la oportuna Directiva de Ejecución de obras por administración directa., con el objetivo de Manifiestar a los partícipes los elementos teóricos y el marco normativo técnico, financiero, administrativo y legal vigente, para que se formule una apropiada Liquidación Técnica – Financiera de obras públicas ejecutadas por administración directa; así como los procesos y instrumentos de diligencia real y práctica para la evaluación técnica, financiera y administrativa de las documentaciones que las respaldan, en cuanto a la razón del precio de la obra edificada; la calidad de cumplimiento de las acciones y diligencias de registro interno previamente y sincronizado señalados, en normas técnica, financiera, administrativa y legal, conteniendo sus directivas internas; el nivel eficiente y eficaz, economía, transparencia y calidad con que se desarrollaron sus métodos y técnicas de construcción y ejecución financiera, en la utilización de sus recursos y bienes; y en la muestra de

información para la retroalimentación de los métodos administrativos de gestión en la ejecución de las obras, creando cambios en sus programaciones y experiencias, por otros más eficiente, efectivo y económico.

Liquidación Técnica. Se fundamenta en el paso de compilación y/o recolección y análisis del expediente para concretar las peculiaridades técnicas que se ha desarrollado en el proyecto, con la cual se determinará el valor real del proyecto y la obediencia a las metas físicas proyectadas.

Liquidación Financiera. Consiste evaluar el aspecto administrativo-financiero que están orientados al análisis del movimiento económico, financiero, presupuestaria y contable lo que conlleva a la recopilación de la información financiera sustentadora del gasto afectado al proyecto en las áreas correspondientes, para determinar financiera y contablemente el costo real según los estados financieros y presupuestares; así mismo se identifica los costos por las diferentes partidas genéricas y específicas.

Conciliación Financiera-Contable. Procedimiento por el cual se concilia el gasto financiero fijo en la Liquidación Financiera del proyecto ejecutado y el gasto financiero registrado en el área contable, para lo cual estarán analizadas las Sub Cuentas contables.

Conciliación Técnica-Financiera. Es el proceso de conciliar la liquidación técnica con la liquidación financiera para posteriormente ser adjuntados en un solo expediente final de liquidación.

Del porcentaje para la liquidación de un proyecto. Los Perfiles, Expedientes Técnicos de Proyectos (Estudios Definitivos), que se formulen, aprueben y ejecuten sea por administración directa e indirecta, deberán de establecer en el desgregado de gastos un porcentaje mínimo del 2% del Costo Directo para la Liquidación de Proyectos, los mismos que cubrirán los gastos del asunto de Aceptación, Liquidación y Transferencia de Proyectos; dichos importes serán de manejo de la Dependencia de Liquidación de Proyectos.

La Dependencia de Presupuesto es responsable del control de los Presupuestos Analíticos del Expediente Técnico, cautelando el presupuesto aprobado para la Liquidación y Transferencia correspondiente; la misma que asegure el cierre del Proyecto según las Directivas del SNIP y normatividad inherente. Del proyecto que no cuente con documentación de ejecución. Tratándose de Proyectos que no cuenten con suficiente documentación técnica, administrativa y financiera sustentadora para determinar el costo final del proyecto, la Gerencia Municipal encargará a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, llevar a cabo el proceso de Regularización de las Liquidaciones pendientes de acuerdo a la Directivas aprobada para esos casos, quedando la Entidad en la facultad de realizar las acciones administrativa-legal hacia los que resulten comprometidos por la falta de la documentación de los proyectos ejecutados.

Transferencia del Proyecto: Se designa la Comisión de Transferencia, inmediatamente de recepcionada la Resolución de conformidad del expediente de liquidación, derivará a disponer el territorio y/o sitio, día, data y hora para la ejecución de la entrega al tramo adecuado, estableciendo y requiriendo la Resolución de nombramiento de la Comisión que recepciona el sitio por función Facultativa de la entidad. Asimismo la fecha fija se plasmará el evento de entrega concluyente, para tal efecto deberán estar presentes uno y otra comisión, cediéndose la protocolo oportuno suscrita en acta en 04 ejemplares, distribuidos como sigue: 01 ejemplar para la Municipalidad, un ejemplar para cada Comisión, un ejemplar para anexar al expediente de entrega y/o cesión la parte, hecha conforme al Anexo 04: Acta de Cesión Patrimonial.

Conforme a naturaleza del proyecto, la Comisión de Transferencia de Proyectos en lleno se congregará con la finalidad de solucionar los traspasos provisionales o definitivos de los proyectos a las secciones proporcionadas o a asistencia del Municipio.

Requisitos para la liquidación financiera. El garante de la liquidación de obras públicas debe hacer la elaboración de la siguiente documentación o representaciones expresivas:

Cuadro de liquidación financiera.

Información de partida específica de gastos.

El Informe financiero concluyente.

Cuadro analítico de presupuesto realizado.

Solidificación de planilla salarios normales, (tarea de obra) incluido las bonificaciones y retenciones, descuentos y aportaciones.

Cuadro de materiales físicamente que se han utilizado.

Saldo de materiales que debe la obra.

Materiales concedidos a otras obras en préstamos, en caso hubiere.

Documentos de sustentación de gastos: Copias de recibos de pago, contratos con sus referidas Órdenes de Compra, Pecosas, Órdenes de Servicios, Planillas, contrata, Consumos de arrendamiento de máquina y dispositivo, cuadros de empleo de gasolina, petróleo etcétera.

Acto resolutivo por modificar el presupuesto analítico.

Contratas de asistencia de obra técnica, contratación de Mecanismos y/o máquina, y partes cotidianos de máquina.

Liquidación de oficio: La liquidación de Oficio se inicia cuando un proyecto al concluir (o un tiempo posterior a su término) no cuente con la información presupuesta! o técnica de cierre y/o documentación de sustento suficiente, logrando demostrar:

No se cuenta con la suficiente documentación que sostenga los gastos a fin de establecer el importe de liquidación, como los gastos consignados por la UE mediante comprobantes válidamente emitidos para los registros presupuestarios y contables son inferiores a los registrados por las áreas administrativas y financieras de la institución.

No se tenga suficientemente informaciones de lo ciertamente realizado en la obra, muestra: Que no exista o no se encuentre terminado el cuaderno de obra; no se cuente con modificaciones aprobadas y ejecutadas (adicionales y deductivos u obras complementarias), no está disponible la planilla de metrados; no se han elaborado los planos post construcción, no se cuenta con los informes

técnicos del residente y del supervisor, el informe contable y administrativo suscritos por el profesional correspondiente, etc.

En cualquier contexto, la contabilidad de la entidad muestra los gastos como "obras en curso", que se mantienen en dicho estado a pesar del tiempo transcurrido desde que se concluyó la ejecución física de la obra. La liquidación de obra por oficio se realiza como una medida administrativa correctiva de la entidad.

En este contexto la Liquidación de Oficio, es un modo de señalar la regularización de la liquidación, que por múltiples circunstancias, no se han ejecutado pertinentemente (orden administrativo correctivo). Al referirse de una regularización, como habíamos señalado anteriormente que no preexiste normativa determinada. En tal razón, instamos que la entidad debe formular su directiva que establezca los procedimientos, en el asunto de la elaboración de obras por administración directa, dado que cada entidad deberá ser responsable de elaborar su directiva interna para instituir procedimiento de Ejecución, Recepción y Liquidación de Proyectos, conforme a su entorno institucional en el marco de la Resolución N° 195-88- CG, en afinidad con las enumeraciones de la LCE y su Reglamento donde se ilustra públicamente.

En el caso que una entidad cuenta con una representación alta de proyectos sin liquidación, se encomienda agrupar proyectos a fin de efectuar solo un sumario de liquidación de oficio. Dado que los proyectos se logran agruparlos por: antigüedades, por falta de información, situaciones encontradas inconvenientes legales según sea el caso.

Igualmente en la liquidación de proyectos por administración directa se adjunta el acta de Recepción de Proyecto al Informe Final del Proyecto, la Comisión de Recepción correspondiente dentro de los 2 días siguientes, enviará a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la que luego de decepcionar y verificar el Informe Final enviara mediante Proveído a la Unidad de Liquidación de Proyectos para que proceda a la Liquidación Técnica - Financiera conforme al Anexo 05: Plantilla de Liquidación Técnica

Financiera, intrínsecamente en términos establecidos por la Comisión respectiva.

La Unidad de Liquidación de Proyectos verificará toda la documentación técnica, administrativa y financiera contenida en el Informe Final. Si en el transcurso de elaboración del expediente de Liquidación Técnica-Financiera se encontrasen deficiencias u observaciones a la documentación presentada en el Informe Final, éstas deberán ser subsanadas por los responsables de Ejecución, en un plazo no mayor de cinco días, de no ser levantadas dichas observaciones se tomarán acciones administrativas y legales a cargo del área legal de la Entidad. Los órganos involucrados en la ejecución de proyectos en última instancia serán responsables de la subsanación de las observaciones establecidas. La Comisión de Liquidación no es comprometida por los vicios ocultos que hubiere en la ejecución del proyecto.

En caso de saldos de materiales de proyectos concluidos o paralizados definitivamente serán internados físicamente mediante Acta de Internamiento de Saldos al Almacén Central y valorizados por este mediante Nota de Entrada a Almacén (NEA). Esta información deberá ser derivada a la Oficina de Contabilidad y a la Unidad de Liquidación de Proyectos.

Los Bienes Duraderos como Activos Fijos adquiridos, depreciables y no depreciables, tendrán que determinarse cuales pertenecen al proyecto para su funcionalidad y cuales pasaran para uso de la entidad los que serán deducidos de la Liquidación. Al término de la Liquidación Financiera, ésta deberá ser remitida a la Oficina de Contabilidad para que sea revisada, conciliada y suscrita el Acta de Conciliación Financiera-Contable por el representante del área de Contabilidad y el funcionario de la Unidad Liquidación de Proyectos o la que haga sus veces en un plazo no mayor a tres días calendarios; concluida la Conciliación será devuelta a la Unidad de Liquidación de Proyectos.

Luego de recepcionar la Liquidación Financiera conciliada se procederá a su Conciliación Técnica- Financiera, que es la igualación entre el precio total

valorizado del proyecto (liquidación técnica) con el costo total real de la obra (liquidación financiera) y posterior compaginado del expediente de Liquidación. Una buena decisión en la ejecución de un proyecto por administración directa se determina cuando el costo total real es igual o inferior al precio general valorizado del proyecto.

Una vez conciliado y compaginado el expediente de Liquidación técnica-financiera será presentado al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, en original y dos copias, debidamente foliados y firmados por los liquidadores responsables de la Liquidación Técnica-Financiera, adjuntando versión digital en CD. La Unidad de Liquidación de Proyectos derivara el original del expediente de Liquidación a la Dependencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Luego de recibir el Expediente de Liquidación, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos en un plazo no mayor a dos días remitirá el expediente a la Comisión de Liquidación de Proyectos. La Comisión, luego de recibir dicho ejemplar procederá a la revisión y aprobación mediante Acta correspondiente en señal de conformidad en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Hecho seguido la Comisión de Liquidación de Proyectos, mediante informe de aprobación del Expediente, derivará a la Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera para su consentimiento a través de una resolución.

La Autoridad Gerencial (Gerente) en un término no mayor a dos (02) días, procederá esta petición a la dependencia de Asesoría Legal, la que en un plazo no mayor a dos (02) días proyectará la respectiva Resolución de Alcaldía para su conformidad por el titular del pliego, acompañando el original de la Liquidación.

Acogida la Resolución de Alcaldía de asentimiento acompañada del expediente de liquidación, La Unidad de Liquidación de Proyectos adjuntando el expediente de Liquidación (copia), y copia de la Resolución de Aprobación requerirá, a través de la Gerencia Municipal, a la Oficina de Contabilidad la rebaja clasificable correspondiente sea de las Sub Cuentas 1501.07 Construcción

de Edificios No Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras a las Sub Cuentas 1501.02 y 1501.03, según corresponda, la cual será en un plazo no mayor a cinco días hábiles, bajo compromiso.

Un ejemplar del expediente de Liquidación aprobado se destinará a Archivo General de la Municipalidad y Otro ejemplar se destinará para la transferencia del Proyecto (de ser el caso) al sector correspondiente. En caso que el Proyecto tenga que ser usado, operado y mantenido por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba dicho duplicado será enviada a la Unidad Orgánica Gerencial representante de la operatividad del proyecto.

Para la liquidación de proyectos por contrata la empresa o persona natural o jurídica fundamentará la liquidación adecuadamente respaldada con el legajo y procesamiento de datos precisos, en el tiempo determinado en aplicación a la normativa vigente (art. 211 ° del RLCE). La liquidación resultará admitida cuando, obrada por una de las partes, no sea observada por la otra parte en el término determinado., por otro lado si la empresa o persona natural o jurídica no entrega la liquidación en el término advertido, se considera que la Entidad es responsable en igual término, concurriendo las costas a cuenta del empresario.

Si una de las partes no atiende la observación expresada por la otra parte, entonces debe formalizar por escrito en el término advertido en el párrafo anterior. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación terminable se trabajará con los costos unitarios, egresos habituales y servicios ofrecidos; en tanto en las obras asalariadas mediante método en suma alzada la liquidación se efectuará con importes, consumos frecuentes y servicios del precio referencial, afectados por el elemento de proporción. En seguida de tener un resultado aprobado la liquidación y formalizado la cancelación correspondiente, concluye la contrata cerrando el expediente referente.

Cualquier petición o argumentación o discusión procedente a origen de trato o contrata, incluso por vicios o desenfrenos velados y ocultos, se solucionará a través de conciliación y/o arbitraje en los plazos advertidos en cada caso. De

este modo, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, contrato cuya obediencia es circunstancia para desembolso del precio de la liquidación en amparo del empresario.

Corresponde tener la subsiguiente legajo de documentos: Extracto de liquidación de obra, computo de reliquidaciones o reamortizaciones concluyentes, Sumario de cálculos, Sumario de anticipos autorizados, sanción o penalidad por retraso de obra, Suma de precios gestionados, Enuncias polifónicas, Memoria descriptiva valorizada, minuta de declaratoria de fábrica, comprobantes de pago, copias de las cartas fianzas, documento que debe constar de no adeudos ESSALUD, contrato de ejecución de obra, actos resolutivos anexos y deductiva, resolución de ampliación de plazo, Acta de entrega de terreno, de recepción de obra, valorizaciones presentadas, cuaderno de obra, Planos de post construcción, fotografías, resolución de consentimiento de expediente técnico, control de calidad o atributo, protocolo ensayo.

De la recepción de obra. Una vez habiendo culminado la obra, el residente registrará el acto en el cuaderno de obras y requerirá la admisión de la obra. El inspector o supervisor, deberá avisar este evento, a la Entidad, confirmando o no lo señalado por el residente.

La Entidad derivará a elegir un comité de recepción, el cual deberá estar constituido, mínimamente, por un actor de la Entidad, obligatoriamente ingeniero o arquitecto, como debe de ser según la naturaleza del trabajo, y por el inspector o supervisor.

El comité de Recepción, conjuntamente con el contratista, emanará a comprobar el fiel desempeño de lo determinado en los planos y especificaciones técnicas de modo tal que efectuará las verificaciones vitales e evidenciar si funcionan los servicios, componentes y demás elementos.

Una vez habiendo culminado en verificar, y de no hallarse ninguna observación, vendrá a la recepción de la obra, dándose por cumplida, en la fecha oportuna

por el contratante. En este escenario se rubricará el acta de recepción en este caso los integrantes del comité y el contratista. Si existe alguna observación, se señalarán puntualizando en un acta o pliego de observación por lo tanto no se podrá recibir la obra.

En este contexto al día consiguiente, el empresario o a quien se contrató procede a levantar y enmendar todo lo observado. Las obras que se elaboren como resultado de lo observado, expuestas en capítulo antepuesto, no dará el derecho a la cancelación de ninguna parte conceptual favoreciendo al empresario ni siquiera la aplicación de penalidad. El transcurso de recepción de obra, referido, se desarrollará intrínsecamente de los términos designados según la norma legal actual (Art. 210º del RLCE).

Contabilidad y baja de bienes. Una vez admitida la liquidación técnica y financiera a través de acto resolutorio refrendada por la máxima autoridad, la gestión administrativa ordenará que la unidad orgánica de contabilidad provenga a registrar la obra acabada en su cuenta, a resultado de que en los estados financieros, el saldo de la cuenta edificaciones en curso este reducida y el precio de la obra este expresado en el balance de construcción estatal obteniendo de sostenimiento el acto resolutorio precedentemente señalada.

Acta de transferencia de obra. Consecutivamente a la liquidación, derivará a la entrega de la obra a la entidad referida o área técnica especialista, acorde a la orientación y directiva de la Entidad, que se delegará de su maniobra y sostenimiento, aseverando una apropiada marcha de la infraestructura.

Comparativamente es obligatorio obtener absolutamente el legajo técnico y financiero (expediente técnico, informe de liquidación técnica y financiera y acto resolutorio de haber sido aprobado, con este argumento, la administración dispone que la unidad de contabilidad de bajas, de la obra componente de traspaso, asumiendo tal documento respaldado el acto resolutorio de haber sido aprobado la liquidación técnica y financiera seguida del acta de haber sido transferida deberá estar refrendada e inscrita por los funcionarios

elegidos por uno y otra entidad y a proceder a registrar para su contabilización en la entidad que recepcionó en su balance conforme corresponde.

Liquidación de proyectos por encargo o convenio, las liquidaciones se saldarán de modo equivalente a los ejecutados por administración directa conforme a las formalidades del acuerdo referente accedido con la Entidad que encomienda la ejecución del proyecto y a la cual se demostrará contiguo con la rendición final un íntegro del expediente de Liquidación Técnica-Financiera del proyecto adecuadamente aprobado.

1.4 Formulación del Problema.

Las razones que nos condujeron a exponer el problema, fue:

Problema general.

PG ¿De qué manera las obras por ejecución presupuestaria directa influyen en el proceso de liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017?

Problemas específicos.

PE1 Como se desarrollan las obras por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017?

PE2 Como es el proceso de liquidación técnica financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017?

PE3 Como las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017?

PE4 Como las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017?

1.5 Justificación del Estudio.

El presente trabajo de investigación permitirá que las autoridades municipales tengan que implementar a través de las Unidades Orgánicas y/o Gerencias, un mejor control administrativo en referencia a las obras ejecutadas por administración presupuestaria directa para que todas las obras sean liquidadas y no carezcan documentariamente o presupuestalmente. Con esto se pretende optimizar la gestión pública del gobierno local dotando de instructivos y herramientas necesarias para aplicar las normativas vigentes las cuales accederán dar el cumplimiento estricto y preciso a la ejecución de las obras, siendo esta de suma importancia para cumplir los objetivos y metas.

Justificación Legal:

Considerables municipalidades de la convención, no cuentan con instrumentos legales que permitan fortalecer el control preventivo y mejorar las herramientas que poseen como directivas internas, la aplicación de las normas vigentes como es de nuestro conocimiento a la fecha se cuenta Directiva interna y la Resolución de Contraloría N° 195- del año 1988 CG, que no han aplicado, por desconocimiento de los funcionarios; las entidades o municipios no formulan ni establecen bien la Estructura Orgánica así como en los documentos normativos de gestión ROF y MOF u otros instrumentos de gestión no especifican sus funciones y cargos la Unidad Orgánica encargada de la planificación, programación, ejecución y supervisión de los procesos vinculados con la ejecución y supervisión de las obras publicas por administración presupuestaria directa no estableciendo bien las funciones y responsabilidades que correspondan al Inspector, Residente y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; demostrando que la ejecución de una obra culmina con la conformidad del inspector de obra quien da la viabilidad a los trabajos ejecutados y a través de este solicita la comisión de recepción y liquidación técnico financiera de la obra quien es el encargado de realizar y formular dicha liquidación que será presentada al titular de la entidad para la conformidad y consecutivamente se realice la transferencia a la Institución representada quien se encargara de su acción y sustento.

Justificación Teórica

El correspondiente trabajo de investigación está dado en determinación a las obras por ejecución presupuestaria directa en referencia al proceso de liquidación técnico financiero de las obras en la municipalidad distrital de Vilcabamba la convención periodo 2017, con esto se procura optimizar la gestión municipal admitiendo una transparente utilización de los recursos y bienes de la entidad en ejecutar el gasto de obras por administración directa, esto contribuirá a mejorar y fortalecer las capacidades profesionales de los servidores públicos en referencia a las mejora de las obras que serán liquidadas bajo los parámetros, normas, directivas vigentes que la ley indica; implementado herramientas de gestión en los procesos de ejecución de obras.

Justificación Práctica

La contribución al presente trabajo de investigación está constituida en base a las obras por administración presupuestaria directa y el proceso de liquidación técnico financiera, trabajo que ayudara a identificar los puntos vulnerables de las obras por administración presupuestaria directa y su proceso de liquidación técnico financiera en la municipalidad distrital de Vilcabamba periodo 2017, influenciado al presupuesto de obra, la estructura orgánica de la Institución, el ROF Y MOF y otros instrumentos de gestión delegada de la planificación, programación, ejecución y supervisión de los métodos respectivos con la ejecución y supervisión de las obras publicas por administración presupuestaria directa y su liquidación técnico financiera. Por qué y para qué es importante la investigación realizada

1.6 Hipótesis

Hipótesis General.

HG Las obras por ejecución presupuestaria directa influyen significativamente en el proceso de la liquidación técnica financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017.

Hipótesis específicas.

HE1 Las obras por ejecución presupuestaria directa son buenas en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017

HE2 El proceso de liquidación técnica financiera es muy buena en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017

HE3 Las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan significativamente con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención Cusco 2017.

HE4 Las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan significativamente con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba

1.7 Objetivos

Objetivo General

OG Determinar de qué manera las obras por ejecución presupuestaria directa influye en el proceso de la liquidación técnica financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017

Objetivos específicos

OE1 Determinar cómo se desarrollan las obras por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017

OE2 Determinar cómo es el proceso de liquidación técnica financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017?

OE3 Determinar Como las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017.

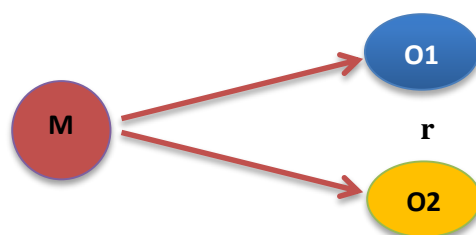
OE4 Determinar cómo las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

En la presente investigación, se utilizó el Diseño no experimental descriptivo-correlacional, llegando a enfocarnos y observar los elementos textuales que sostienen: Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (OEPD) y Liquidación Técnica Financiera (LTF)

Gráfico N° 01



Dónde: **M** = muestra de Estudios

r = relación de las variables:

O1. Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (OEPD).

O2. Liquidación Técnica Financiera (LTF)

2.2 Variables, Operacionalización.

Variable de estudio 01

Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (OEPD).

Dimensiones:

Programación de recursos

Normatividad

Control de Obra

Variable de estudio 02

Liquidación Técnica Financiera (LTF)

Dimensiones:

Costo Final

Metas

VARIABLE 01: Obras por Ejecución Presupuestaria Directa

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFIN. OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (OEPD)	Se produce cuando la entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos todo el proceso constructivo de la obra, incluyendo los Aspectos técnicos y financieros necesarios. Por estas disposiciones, las obras por administración directa deben responder a las prioridades establecidas en los planes de desarrollo local, regional y nacional según corresponda; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumentos físicos, técnicos y económicos requeridos para tal fin. De acuerdo a la ley N° 28112 ley marco de la administración Financiera del Sector Público, (MEF) , Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411 y reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.	Deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el Personal Técnico. Administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos y cumpla las disposiciones legales	1. Programación de Recursos: Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. Presupuesto se rige por las Leyes N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación presupuestal • Capacidad operativa • Personal técnico
			2. Normatividad: Normas Y lineamientos que aplican las entidades públicas para que ejecuten obras por administración directa cuentan con asignación presupuestal, personal técnico y administrativo, contar mínimamente con un residente, maquinaria y equipos operativos, expediente técnico y cuaderno de obra, determinándose que si la obra no se realiza de acuerdo al expediente técnico, directiva interna y la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente técnico • Directiva interna • Resolución de Contraloría N° 195-88 CG.
			3. Control de Obra: Cumplimiento del cronograma físico, cronograma financiero y plazo de ejecución conlleva a un eficiente control de obra, caso contrario terminará con una obra con problemas en la liquidación. Resolución de Contraloría N° 195-88 CG.	<ul style="list-style-type: none"> • Físico • Financiero • Plazos de ejecución

VARIABLE 02: Liquidación Técnica Financiera

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Liquidación Técnica Financiera (LTF)	<p>Liquidación Técnica: Proceso de evaluación técnica, centrada en la verificación y constatación de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo establecido en el expediente o modificaciones justificadas y aprobadas, como son el presupuesto (costo de ejecución),</p> <p>Liquidación Financiera: conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de obra y su conformidad con el presupuesto de obra aprobado y el gasto financiero real de la obra.</p> <p>Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, y su reglamento • Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Normas que</p>	<p>Conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de obra y su conformidad con el presupuesto de obra aprobado, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la Obra o proyecto.</p>	<p>1. Costo Final de la Obra: Consiste en el proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la obra, cuya finalidad es determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad. Dando así por culminada la fase de inversión relativa a la etapa de ejecución de la obra. Cuyo objetivo es determinar el costo final de la obra., definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra, su registro de control patrimonial, culminar con la fase de inversión (plazos de ejecución), la clasificación financiera y contable del proyecto u obra de la fase de construcciones en curso a su reclasificación a infraestructura pública de acuerdo al Plan Gubernamental y la liquidación de la obra</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación final • Estado financiero • Plazos de ejecución
			<p>2. Metas: Nivel de desempeño a alcanzar los Indicadores que proveen la base para la Planificación operativa y el presupuesto, las características generales, desempeño medible la fecha tope o el período de cumplimiento. Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (epd) Municipalidad Distrital de Vilcabamba.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación operativa • Presupuesto asignado • Nivel de desempeño • Plazos determinados

2.3 Población y muestra.

Población

La población motivo de esta investigación está constituida por la cantidad de obras ejecutadas en el 2017, incluido los que laboran en la Gerencia de Obras, Gerencia de Liquidación, Residentes, Personal Administrativo, Residentes y Técnicos en la municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, cuyo número es de 42 trabajadores el cual se detalla a continuación:

Población

Varones	Mujeres
39	3

FUENTE: CAP de la obra de ejecución (2017)

Muestra

La muestra fue seleccionada al azar del grupo de población cuya característica es no probabilística intencionada, puesto que las unidades de análisis del presente trabajo de investigación está conformado por trabajadores de las diferentes áreas de la obra en ejecución en un número de 42, del cual se detalla en la siguiente tabla:

Muestra

Varones	Mujeres
39	3

FUENTE: CAP de la obra de ejecución (2017)

2.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Técnicas

Para el presente proceso de investigación y obtener resultados factibles que nos apoyen en este estudio se diseñaron instrumentos basados en determinadas técnicas el cual se detalla a continuación.

Instrumento

Está caracterizado por un cuestionario para cada una de las variables, constituido por dimensiones y dentro de ellas ítems enfocados a determinar los objetivos planteados en este estudio, como también a recoger información de opinión de los trabajadores que constituyen nuestra muestra, para el caso se utilizó la técnica de la encuesta el cual tiene ítems con alternativas cuantitativas, cuyas valoraciones y escalas se muestran en la siguiente tabla:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	VALORACIÓN
Encuesta	Obras por ejecución presupuestaria directa.	Muy buena = 3 Buena = 2 Regular = 1 Mala = 0
Encuesta	Liquidación técnica financiera.	Muy buena = 3 Buena = 2 Regular = 1 Mala = 0

Fuente: Elaboración propia (2017).

Confiabilidad de Datos

Los instrumentos utilizados en la presente fueron sometidos a la prueba de confiabilidad y consistencia interna para lo cual se recurrió a utilizar el coeficiente Alpha de Cronbach, esto tomando en cuenta la homogeneidad de los resultados de las encuestas, para la confiabilidad de los cuestionarios se tomó en cuenta las escalas valorativas de dicho estadístico el cual se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 1

Rangos para interpretación del coeficiente alpha de Cronbach

Rango	Magnitud
0.01 a 0.20	Muy baja
0.21 a 0.40	Baja
0.41 a 0.60	Moderada
0.61 a 0.80	Alta
0.81 a 1.00	Muy alta

Nota: Cronbach 1951

A continuación presentamos los resultados del alpha de Cronbach hallados por dimensiones para cada variable de estudio:

Tabla 2: Obras por ejecución Presupuestaria Directa.

	Alfa de Cronbach ^a	N de elementos
D1: Programación de recursos	0.8624	6
D2: Normatividad	0.9119	7
D3: Control de obra	0.8492	8
Obras por ejecución Presupuestaria Directa	0.8745	21

Nota: Paquete estadístico Spss versión 23

^aValor de coeficiente alpha = 0.8 (más detalles ver en anexos de la tesis)

Los valores del coeficiente alfa de Cronbach hallados en la tabla anterior nos muestran que para la variable obras por ejecución presupuestaria directa como para sus respectivas dimensiones es de 0,8, lo que nos lleva a la conclusión de que el presente instrumento tiene alta confiabilidad.

Tabla 3.- Liquidación Técnica Financiera.

	Alfa de Cronbach ^a	N de elemento
D1: Costo final	0.7925	10
D2: Metas	0.8988	11
Liquidación Técnica Financiera	0.8456	21

Nota: Paquete estadístico Spss versión 23

^aValor de coeficiente alpha = 0.8 (más detalles ver en anexos de la tesis)

El coeficiente Alfa de Cronbach para la variable liquidación técnica financiera, así como para sus respectivas dimensiones se ubica por encima de 0,8 lo cual nos permite indicar que la confiabilidad es alta, por lo tanto se concluye que el instrumento para medir esta variable es confiable.

2.5 Método de Análisis de Datos

Validación por juicios de expertos

Las encuestas (cuestionario) fueron evaluados por docentes expertos de la universidad en mención para su factibilidad y luego proceder a su aplicación cuyas apreciaciones se muestra en la siguiente tabla:

N°	Nombre del Experto	% de Valoración
01	ENRIQUEZ ROMERO, Edgar	85
02	AGUIRRE ESPINOZA, Edwards Jesús	80
03	SANCHEZ ORTIZ, Flavio Ricardo	85
Promedio		83.33

FUENTE: Elaboración Propia (2017).

Luego del análisis logístico de las encuestas y por juicio de expertos para los instrumentos se halló una valoración de 83.33 % lo cual representa la validez significativa de estos.

Método de Análisis de Datos

Los datos hallados en este trabajo de investigación tuvo dos partes fundamentales con el propósito de determinar los objetivos planteados, es así que en la primera parte se toma en cuenta la estadística descriptiva en base a las tablas y gráficos hallados, en la segunda parte se utilizó la estadística inferencial con la objetividad de demuestr nuestras hipótesis tanto general como específicas, para este proceso se utilizó el software de computadora denominado EXCEL, Minitab y SPSS.23; cuyos resultados lo mostramos más adelante.

2.6 Aspectos Éticos.

En la ejecución del presente estudio se cumplió con las normas bioéticas de la investigación, siendo aprobado por las instancias respectivas para su realización y autorizado para la aplicación del instrumento. Toda la información obtenida fue operada y estimada estadísticamente de forma confidencial, anónima y estricta.

III. RESULTADOS

3.1 Descripción

El estudio de esta investigación está enmarcado a determinar cómo las obras por ejecución presupuestaria directa tienen influencia sobre la liquidación técnica financiera, para el caso se aplicó el instrumento a los protagonistas directos de las obras entre ellos a los que trabajan en las diferentes oficinas de la Gerencia de Obras, Gerencia de Liquidación, Residentes, Personal Administrativo, Residentes y Técnicos en la municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención de la región del Cusco, por otro lado nuestros cuestionarios fueron diseñados para cada una de las variables es así que para la primera se elaboró 21 ítems estas distribuidas en sus diferentes dimensiones, igual tratamiento se dio para la segunda variable el cual está conformado por 21 preguntas.

A estas encuestas se le dieron escalas valorativas de acuerdo al peso que tiene cada alternativa de respuesta, tal como se muestran en las tablas siguientes:

Tabla 4.- VARIABLE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.

CATEGORIAS	DIMENSIONES			
	Programación de recursos	Normatividad	Control de obra	Obras por ejecución presupuestaria directa
<i>Mala</i>	(0 – 4)	(0 – 5)	(5 – 9)	(0 – 15)
<i>Regular</i>	(5 – 9)	(6 – 10)	(10 – 14)	(16 – 31)
<i>Buena</i>	(10 – 14)	(11 – 15)	(15 – 19)	(32 – 47)
<i>Muy buena</i>	(15 – 18)	(16 – 21)	(20 – 24)	(48 – 63)

Nota: Elaboración propia (2017)

Para la segunda variable se dio igual manejo y tratamiento el cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5.- VARIABLE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA.

CATEGORIAS	DIMENSIONES		
	Costo final	Metas	Liquidación técnica financiera
<i>Mala</i>	(0 – 7)	(0 – 8)	(0 – 15)
<i>Regular</i>	(8 – 15)	(9 – 16)	(16 – 31)
<i>Buena</i>	(16 – 23)	(17 – 24)	(32 – 47)
<i>Muy buena</i>	(24 – 30)	25 – 33)	(48 – 63)

Nota: Elaboración propia (2017)

3.2 Presentación de los resultados de la variable obras por ejecución presupuestaria directa

TABLA 6. Programación de recursos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
MALA	2	4,8	4,8
REGULAR	21	50,0	54,8
BUENA	19	45,2	100,0
Total	42	100,0	

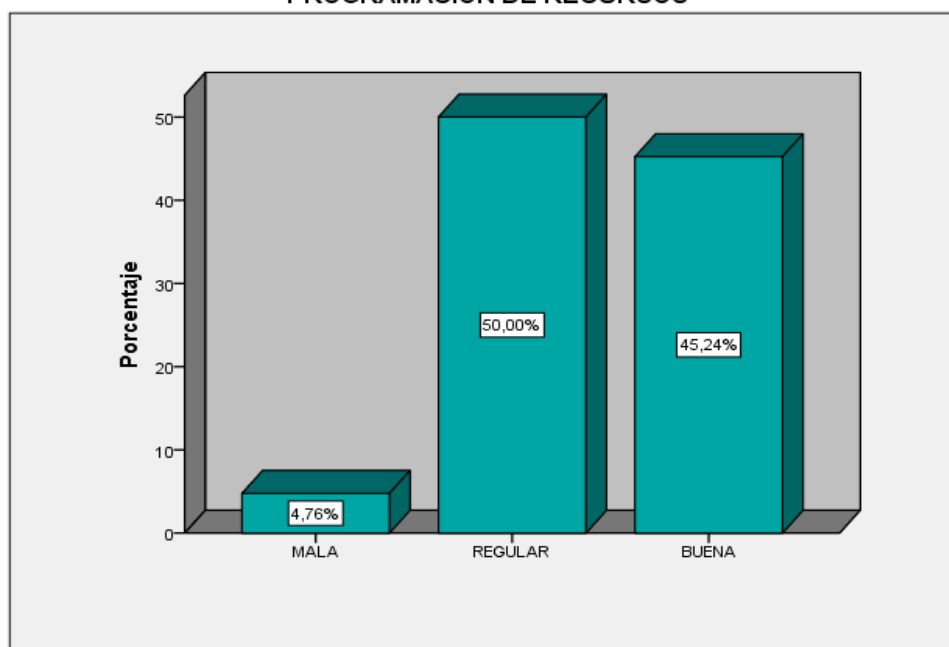
FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

De la tabla N° 6, en lo referente a la dimensión programación de recursos, se obtuvo que el 50,0% de los trabajadores encuestados dieron una opinión de regular, seguida por el 45,2% marcaron la alternativa buena, otro 4,8% marco la alternativa mala.

GRAFICO N°1

PROGRAMACIÓN DE RECURSOS



Fuente: Tabla 6

Análisis.- En cuanto a esta dimensión un porcentaje apreciativo de los trabajadores encuestados marcaron la alternativa de que es regular la

periodicidad de las proyecciones presupuestarias a corto y largo plazo, el cual repercute en la capacitación en los procesos del sistema nacional de presupuesto público, este mismo grupo manifestó que el contexto para el cumplimiento en la fase de asignación personal es regular, el cual también el cumplimiento de los objetivos para la programación de recursos es poco óptimo, asimismo dentro de la opinión de los encuestados se halló que la responsabilidad administrativa del personal contratado para el desempeño laboral no es tan buena, lo que muestra que durante este año el aporte del personal técnico fue regular.

TABLA 7. Normatividad.

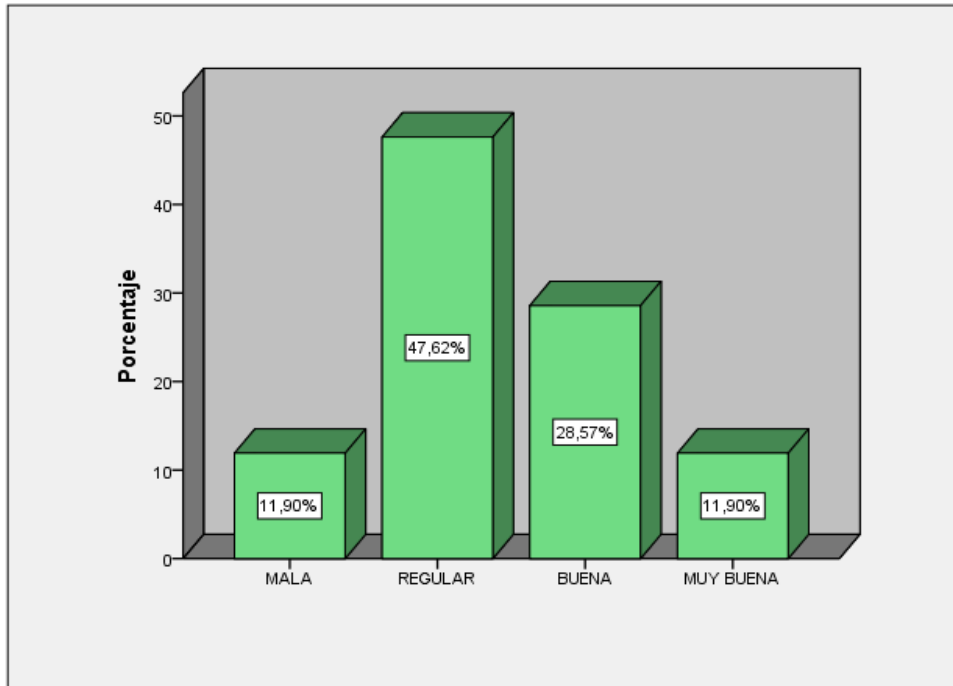
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
MALA	5	11,9	11,9
REGULAR	20	47,6	59,5
BUENA	12	28,6	88,1
MUY BUENA	5	11,9	100,0
Total	42	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017)

Interpretación:

La tabla N° 7, en lo referente a la dimensión normatividad, se obtuvo que el 47,6% de los encuestados optaron por marcar la alternativa regular, seguida por el 28,6% que marcaron la alternativa buena, otro 11,9% marco muy buena y buena respectivamente.

GRAFICO N°2
NORMATIVIDAD



Fuente: Tabla 7

Análisis.- Los valores hallados en la tabla anterior muestran que un porcentaje mayor de los trabajadores de las obras respondió que la evaluación que realiza la directiva interna en el trabajo del área de pre liquidación es regular. Cuya valoración también se refleja en los expedientes técnicos de las obras por administración directa, en cuanto a la calificación de los componentes técnicos del expediente técnico por parte de los trabajadores estos indicaron que es regular, igual apreciación se dio a la directiva interna para la contratación de bienes y servicios cuyos montos son iguales o inferiores a las ocho UIT., por otro lado estos mismos encuestados aducen que durante el ejercicio fiscal la aplicación de la directiva interna para el cumplimiento de los objetivos y metas fue regular, el cual repercute en la ejecución de obras públicas por administración directa, en la municipalidad distrital de Vilcabamba la Convención, puesto que el desempeño de la supervisión de las obras en la unidad orgánica en referencia a la resolución de contraloría N° 195 – 88CG, es regular.

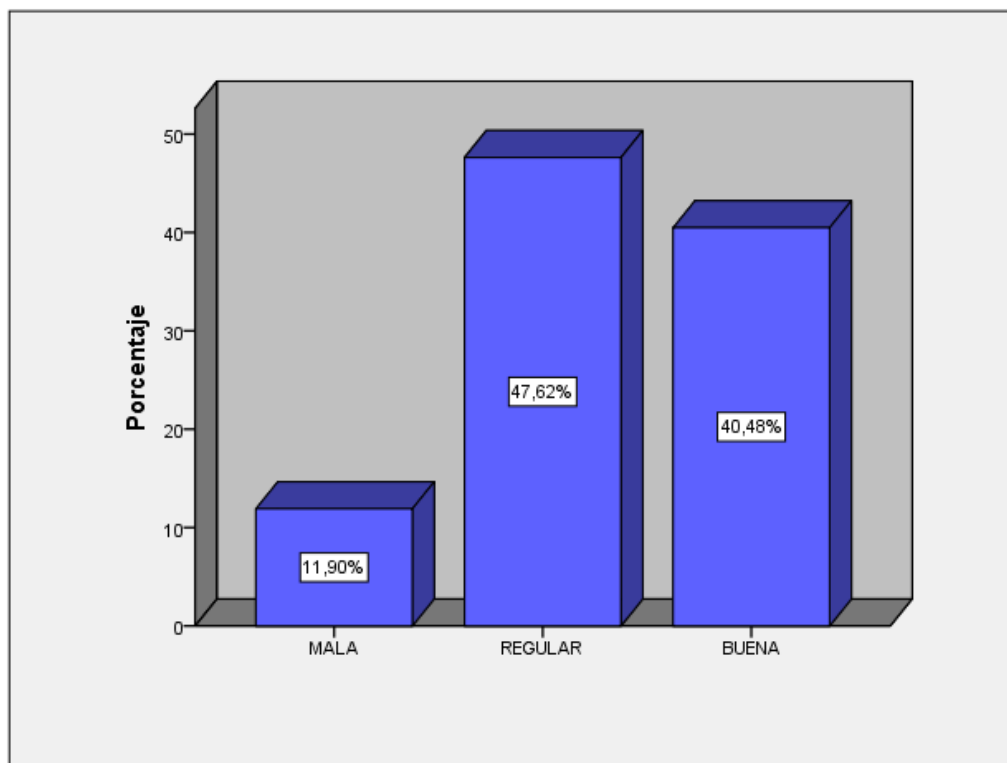
TABLA 8. Control de obra.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
MALA	5	11,9	11,9
REGULAR	20	47,6	59,5
BUENA	17	40,5	100,0
Total	42	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

La tabla N° 8, en cuanto a la dimensión control de obra, se obtuvo que el 47,6% de los encuestados dieron una opinión de regular, seguida por el 40,5% que adujo buena, y el 11,9% marco la alternativa mala.

GRAFICO N°3**CONTROL DE OBRA**

Fuente: Tabla 8

Análisis.- Los resultados mostrados en la tabla anterior muestran que un porcentaje apreciativo de los trabajadores en las obras manifestaron que es regular el grado de avance físico de la ejecución de obras por administración

directa en la municipalidad distrital de Vilcabamba y que la supervisión de obras por administración directa es de perfil regular, el cual recae también en los parámetros de control de la obra pro administración, este mismo grupo de encuestados aducen que el reporte financiero de las obras en dicha municipalidad no es tan buena, el cual afecta al grado de avance financiero sobre el interés del presupuesto de la obra, este mismo grupo manifiesta que es regular el estilo de conducción de la ejecución de las obras frente a las ampliaciones presupuestales financieras, ya que la capacidad de los profesionales frente a los plazos determinados en su mayoría es buena, del cual indican que es regular la acción de ampliación de plazos de ejecución de una obra en este distrito de la Convención.

3.3 Resumen de la variable: Obras por Ejecución Presupuestaria Directa

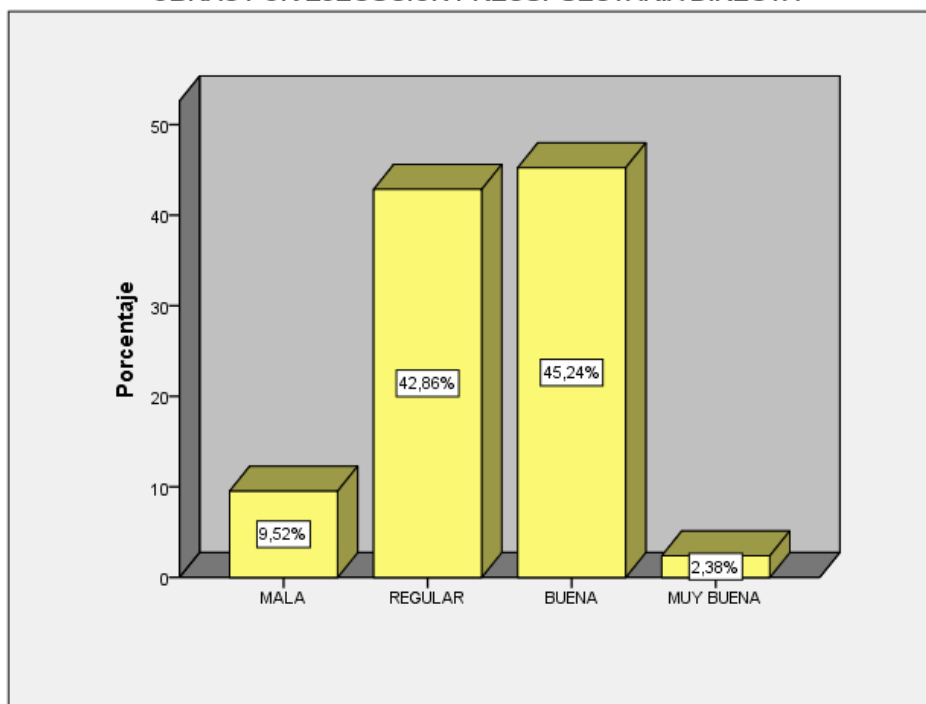
TABLA 9. Obras por ejecución presupuestaria directa.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
MALA	4	9,5	9,5
REGULAR	18	42,9	52,4
BUENA	19	45,2	97,6
MUY BUENA	1	2,4	100,0
Total	42	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

De la tabla N° 9, se puede apreciar en resumen sobre la variable obras por ejecución presupuestaria directa que el 45,2% de los trabajadores encuestados optaron por la alternativa buena, seguido por el 42,9% que respondieron regular, otro 9,5% indico la alternativa mala y solo el 2,4% dieron una respuesta de muy buena.

GRAFICO N°4**OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**

Fuente: Tabla 9

Análisis.- Los valores hallados en la tabla anterior ayudo a determinar que las obras por ejecución presupuestaria directa son buenas en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención de la región del Cusco, ya que la opinión de los trabajadores en dicha obra rece en un porcentaje mayor entres respuestas de buena y regular, esto debido a que la asignación presupuestal a corto y largo plazo no están buena, la que trae consigo que la capacidad operativa de los que laboran en las obras no sea la más óptima, y adema el aporte del personal técnico tiene una apreciación regular, por otro lado los expedientes técnicos de estas obras tienen un estudio logístico un poco adecuado para su desarrollo, así mismo de este grupo de encuestados se percibe que el ejercicio fiscal que desempeña la aplicación de la directiva interna para el cumplimiento de los objetivos y metas en ocasiones es buena, el cual trae consigo que la ejecución de obras públicas por administración directa sean regulares, los mismos obreros aducen que el grado de avance físico de la ejecución de obras tengan un avance casi bueno, ya que el avance financiero está sujeto a las ampliaciones presupuestales financieras en dicho distrito de la convención.

3.4 Presentación de los Resultados de la Variable Liquidación Técnica Financiera.

TABLA 10. Costo final.

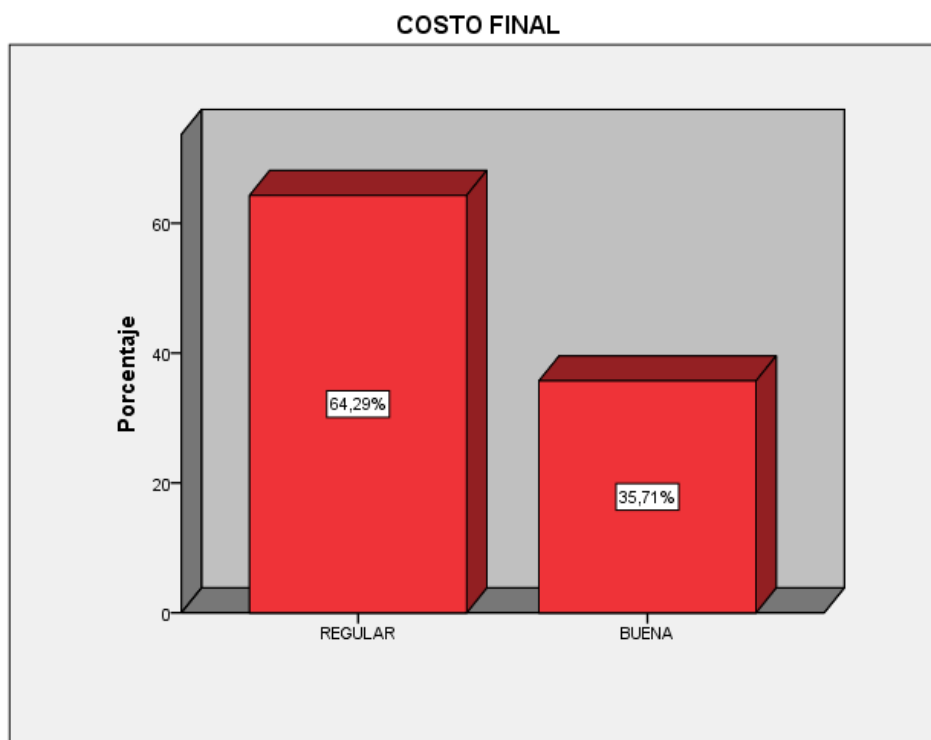
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
REGULAR	27	64,3	64,3
BUENA	15	35,7	100,0
Total	42	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

De la tabla 10 se puede observar en cuanto a la dimensión costo final que el 64,3% de los trabajadores encuestados marcaron la alternativa regular, otro 35,7% marco la alternativa mala.

GRAFICO N° 5



Fuente: Tabla 10

Análisis.- Los datos encontrados en la tabla anterior muestran que un número mayor de los encuestados respondieron de que es regular la liquidación de los

proyectos ejecutados por administración directa, esto porque los informes técnicos de los profesionales en la liquidación final de una obra no es buena, por otro lado en dichas obras se observa que la labor de los técnicos de la unidad orgánica de liquidaciones es regular, igual opinión se tuvo sobre la implementación de la directiva para la liquidación final en la valoración de una obra, puesto que los reportes de los estados financieros de las obras por administración directa en dicha municipalidad de Vilcabamba no se dan a tiempo, como también la responsabilidad del que elabora el estado financiero de las obras algunas veces lo hacen el tiempo fijado, así mismo los trabajadores opinan que el acto resolutorio de la directiva, interna para el cumplimiento del costo final de una obra es regular, cuyo efecto tare a veces logros y resultados positivos en los procesos financieros, la mayoría de este grupo de encuestados indica que el procedimiento administrativo para la supervisión de una obras algunas veces es buena, ya que de forma regular se adolece de la implementación de los procesos de ejecución pese a las dificultades administrativas (falta documentaria o/c, o/s y otros) el cual retrasan los plazos fijados en una obra.

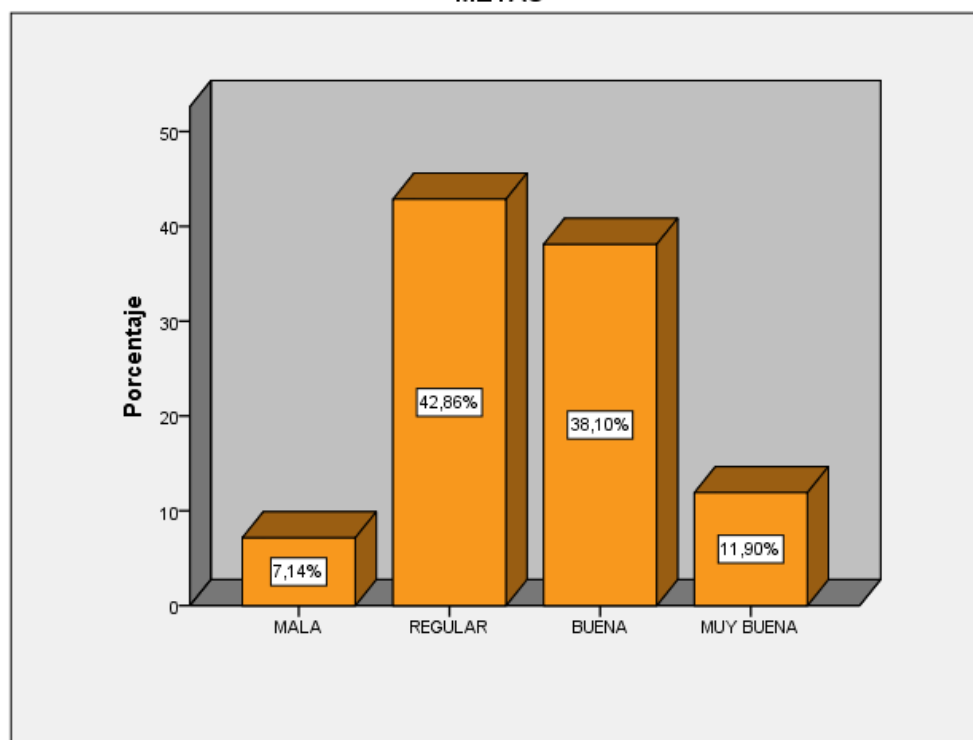
TABLA 11. Metas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
MALA	3	7,1	7,1
REGULAR	18	42,9	50,0
BUENA	16	38,1	88,1
MUY BUENA	5	11,9	100,0
Total	42	100,0	

FUENTE: Elaboración propia (2017).

Interpretación:

De la tabla anterior se puede observar con respecto a la dimensión metas que el 42,9% de los trabajadores dio una respuesta de regular, seguido por el 38,1% que opino buena, otro 11,9% adujo muy buena, solo el 7,1% indico mala.

GRAFICO N°6**METAS**

Fuente: Tabla 11

Análisis.- Con respecto a la anterior tabla, se aprecia que hay una respuesta mayor y homogénea entre las alternativas de regular y buena que dieron los trabajadores encuestados, del cual indican que la planificación operativa en las obras para el cumplimiento de metas en la municipalidad de Vilcabamba es regular, además esto va acompañada de una buena proyección operacional realista y lograble para que los presupuestos de obra se distribuyan de manera adecuada, de este mismo grupo se deduce que el presupuesto asignado por el MEF para las obras por administración directa es casi buena, lo que trae consigo de que el número y variedad de obras ejecutadas con presupuesto asignado del CANON de las obras realizadas sean regularmente buenas, por otro lado los mismos encuestados aducen que la centralización de la distribución presupuestal asignado a los gobiernos regionales locales no es la adecuada, lo cual a esto acompaña que el nivel de desempeño de los profesionales contratados sea regular, lo que repercute en la calidad y valor de las actividades desempeñadas por los residentes de obras, así mismo se evidencia que el trato económico influye en el nivel de desempeño laboral de dichos obreros, además

los plazos determinados para la programación es una estrategia de carácter regular y que a veces es buena la elaboración del expediente de una obra en el plazo determinado por parte del consultor, frente a todo esto se percibe que las habilidades y competencias de los compañeros de trabajo en la obra es regular en el distrito de Vilcabamba.

3.5 Resumen de la Variable Liquidación Técnica Financiera.

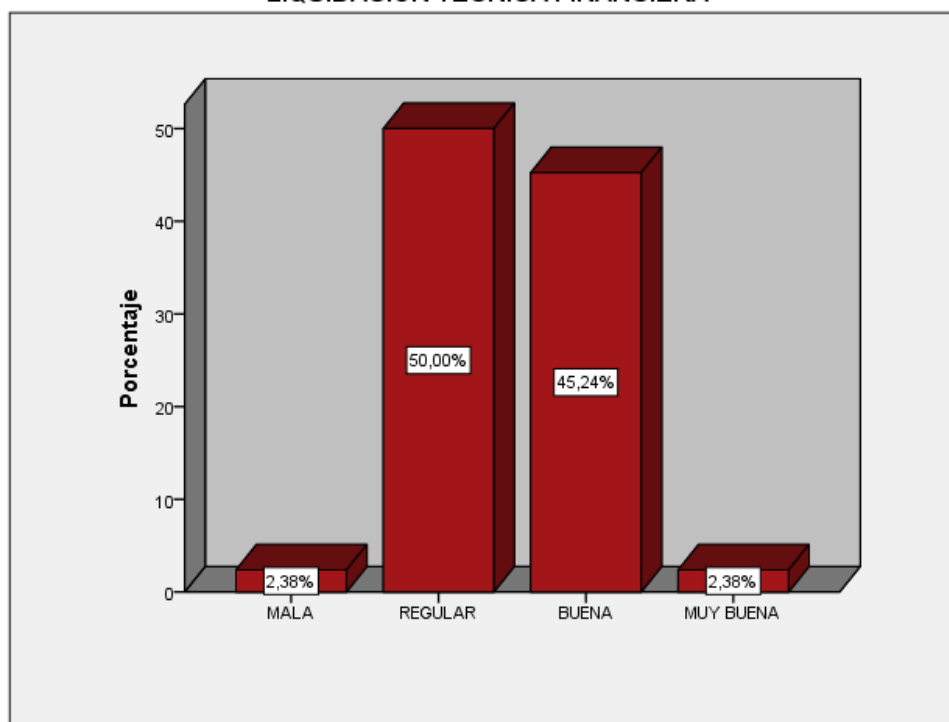
TABLA 12. Liquidación técnica financiera.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
MALA	1	2,4	2,4
REGULAR	21	50,0	52,4
BUENA	19	45,2	97,6
MUY BUENA	1	2,4	100,0
Total	42	100,0	

FUENTE: Elaboración propia 2017.

Interpretación:

De la tabla N° 12 se determina en resumen en lo referente a la variable liquidación técnica financiera que el 50,0% de los trabajadores encuestados optaron por la alternativa regular, mientras que el 45,2% marco buena, seguido por el 2,4% que respondió muy buena y mala respectivamente.

GRAFICO N° 7**LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA**

Fuente: Tabla 12

Análisis.- Los datos encontrados en la tabla en resumen nos llevan a determinar que el proceso de liquidación técnica financiera es regular en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, esto a que hay una opinión casi equitativa entre las opiniones de los trabajadores encuestados quienes dieron una opinión mayor entre regular y buena, lo que significa que la liquidación final de los proyectos por administración directa es regular, esto porque los informes técnicos en las liquidaciones son a destiempo y que igual actitud se toma con los reportes de los estados financieros de las obras de administración directa en esta municipalidad, lo que trae consigo que los logros y resultados en los procesos financieros algunas veces sean buenos, de estos trabajadores también se percibe que la planificación operativa en dichas obras para el cumplimiento de metas es regular, por otro lado el presupuesto asignado por el MEF para las obras por administración directa es ínfima, lo que repercute en que el nivel de desempeño de los profesionales contratados no sea tan buena, cuyas habilidades y competencias en el desarrollo de las obras sea de manera regular en dicho distrito de Vilcabamba la Convención.

3.6 Prueba de Hipótesis General

Luego del análisis descriptivo de nuestras tablas y gráficos se procedió al análisis y prueba de hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación para el cual se utilizó el coeficiente Tau b de Kendall, esto con la objetividad de determinar el nivel de correlación y significatividad de las variables estudio: Obras por ejecución presupuestaria directa y Liquidación Técnica Financiera, por lo que recurrimos a una tabla cuadrada de contingencia de 2x2.

- Objetivo estadístico: correlacionar
- Variables de estudio: nominal ordinal – nominal ordinal

Mediante las tablas de contingencia se procedió a determinar como la variable independiente se relaciona con la variable dependiente y de esta probar nuestra hipótesis tanto general como específica cuyos resultados se muestran a continuación.

TABLA 13.

Correlación entre Obras por ejecución presupuestaria directa y Liquidación Técnica Financiera.

			OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARI A DIRECTA	LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA
Tau_b de	OBRAS POR	Coeficiente de correlación	1,000	,791**
Kendall	EJECUCIÓN	Sig. (bilateral)	.	,000
	PRESUPUESTARIA	N	42	42
	DIRECTA			
	LIQUIDACION TECNICA	Coeficiente de correlación	,791**	1,000
	FINANCIERA	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas Ho: Las obras por ejecución presupuestaria directa y La liquidación técnica financiera no se relacionan estadísticamente.

	Ha: Las obras por ejecución presupuestaria directa y La liquidación Técnica Financiera se relacionan estadísticamente.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coefficiente de correlación	0,791 = Alta correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que Las obras por ejecución presupuestaria directa influyen significativamente en el proceso de la liquidación técnica financiera en la Municipalidad distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco.

Prueba de Sub Hipótesis

Dentro de este proceso también se determinó como las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con las dimensiones de la liquidación técnica financiera, cuyos resultados son los siguientes:

Correlación entre Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y El Costo Final

TABLA 14.

			OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTAR IA DIRECTA	COSTO FINAL
Tau_b de	OBRAS POR	Coefficiente de correlación	1,000	,863**
Kendall	EJECUCIÓN	Sig. (bilateral)	.	,000
	PRESUPUESTARIA	N	42	42
	DIRECTA			
	COSTO FINAL	Coefficiente de correlación	,863**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: Las obras por ejecución presupuestaria directa y el costo final no se relacionan estadísticamente. Ha: Las obras por ejecución presupuestaria directa y el costo final se relacionan estadísticamente.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$
Coefficiente de correlación	0,863 = Alta correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan significativamente con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco.

Correlación entre Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y las Metas**TABLA 15.**

		OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA	METAS
Tau_b de Kendall	OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA	1,000	,648**
		Sig. (bilateral)	,000
	N	42	42
	METAS	,648**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
	N	42	42

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: Las obras por ejecución presupuestaria directa y las metas no se relacionan estadísticamente. Ha: Las obras por ejecución presupuestaria directa y las metas se relacionan estadísticamente.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$

Coefficiente de correlación	0,648 = Moderada correlación
Valor p calculado	$p = 0,00$
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan moderadamente y significativamente con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco.

IV. DISCUSION

En el presente trabajo de investigación se procedió a determinar cómo las obras pro ejecución presupuestaria directa se relaciona con la liquidación técnica directa, ya que de un tiempo a esta parte muchas de las obras ejecutadas ya sea de carácter privado o por parte del gobierno o municipios tienden a tener mucha demora en su ejecución y por ende en su culminación debido a muchos factores que se presenta durante su proceso, es de allí que nuestros resultados lo mencionamos en los siguientes párrafos

Del analiza de la variable Obras por ejecución presupuestaria directa, la tabla N° 6 referido a programación de recursos muestra que el 50,0% de los trabajadores optaron por responder que es regular la periodicidad de las proyecciones presupuestarias a corto y largo plazo, y que además la capacitación en los procesos del sistema nacional de presupuesto público es algunas veces buena lo que trae como consecuencia que la responsabilidad administrativa del personal contratado para el desempeño laboral sea regular, por otro lado la tabla N° 7 de la dimensión normatividad se halló que el 47,6% de los encuestados adujeron que el trabajo del área de pre liquidación según la directiva es regular, como también igual proceso tiene los expedientes técnicos de las obras por administración directa, de los mismos encuestados se obtuvo que los montos para la contratación de bienes y servicios son regulares ya que estas tienden a ser iguales o inferiores a ocho UIT, además se percibe que la aplicación de la directiva interna a veces da cumplimiento a los objetivos y metas previsto durante el ejercicio fiscal, como también el desempeño en la supervisión de las obras por la unidad orgánica en referencia a la resolución de contraloría N° 195-88CG, se efectúan de manera regular en dicho distrito, así mismo en referencia a la dimensión control de obra la tabla N° 8 muestra que el 47,6% de los trabajadores encuestados adujo que el grado de avance físico de la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad distrital de Vilcabamba es regular, puesto que la supervisión de dichas obras no es tan buena, ya que los parámetros de control no son las adecuadas para las obras, este mismos grupo de personas aduce que el grado de avance financiero sobre el interés del presupuesto de obra es regular, lo que trae como efecto que la capacidad de los

profesionales frente a los plazos determinados no se realicen con mucha voluntad, por otro lado la tabla N° 9 nos muestra el resumen de la primera variable en donde el 45,2% y 42,9% de los trabajadores adujeron entre buena y regular respectivamente, lo que nos ayudó a determinar que las obras por ejecución presupuestaria directa son buenas y en ocasiones regulares en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención.

En cuanto a la segunda variable de estudio liquidación técnica financiera, la dimensión costo final en la tabla N°10 muestra que el 64,3% de los trabajadores respondieron que es regular la liquidación de los proyectos ejecutada por administración directa, ya que los informes técnicos de los profesionales en la liquidación final de una obra a veces se da en su tiempo previsto, esto porque no es buena la implementación de la directiva para la liquidación final en la valoración de una obra, cuyos reportes de los estados financieros de las obras por administración directa son regulares en la municipalidad de Vilcabamba, cuyos logros y resultados en los procesos financieros a veces es bueno, por otro lado el procedimiento administrativo para la supervisión de una obra es regular, por otro lado la tabla N° 11 de la dimensión metas muestra que el 42,9% de los encuestados adujeron que es regular la planificación operativa en las obras para el cumplimiento de metas en la municipalidad distrital de Vilcabamba, los mismos indican que el presupuesto asignado por el MEF para las obras por administración directa es poco, lo que genera que el número y variedad de obras ejecutadas con presupuesto asignado del canon de las obras realizadas sea regular, esto a que la distribución presupuestal asignado se centraliza en los gobiernos locales, lo que tare que el desempeño de los profesionales contratados no sea tan buena, por otro lado se observa que a veces loable que el consultor elabora el expediente de una obra en un plazo determinado, esto complementado con la regular participación de los compañeros de trabajo en las obras de este distrito, por último en cuanto a la tabla N° 12 nos muestra el resumen de la variable liquidación técnica financiera donde el 50,0% de los trabajadores optaron por responder regular en la encuesta del cual se concluye que el proceso de liquidación técnica financiera es regular en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco.

Por otro lado mediante la estadística inferencial se realizó la prueba de hipótesis general planteada en el presente trabajo de investigación, para lo cual se utilizó el estadístico Tau b de Kendall del cual se determinó la correlación entre ambas variables de estudio tanto la independiente como la dependiente es así que la tabla N° 13 muestra una correlación alta de 0,791, como también el valor de $p < \alpha$ cuyo valor encontrado es significativo es decir ($0.000 < 0,05$), igual proceso se tuvo para las correlaciones de las sub hipótesis planteadas, el cual se obtuvieron valores semejantes a la primera es así muestra las tablas N° 14 y N° 15, lo que en términos generales nos llevó a determinar que las obras por ejecución presupuestaria directa influyen significativamente en el proceso de la liquidación técnica financiera en la Municipalidad distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco.

V. CONCLUSIONES

Primero.- El análisis de los resultados hallados en el presente trabajo de investigación nos lleva a la conclusión de que las obras por ejecución presupuestaria directa son buenas en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, ya que la tabla N° 9 muestra que el 45,2% de los trabajadores encuestados, marcaron la alternativa buena, otro 42,9% marco la alternativa regular, otro 9,5% marco la alternativa mala y solo el 2,4% marco muy buena.

Segundo.- De los resultados hallados en el presente trabajo de investigación y del análisis de correlación entre las variables se concluye que si las obras por ejecución presupuestaria directa son regulares la liquidación técnica financiera también será regular en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, ya que la tabla N° 9 muestra que el 45,2% de los trabajadores encuestados, marcaron la alternativa buena, otro 42,9% marco la alternativa regular, otro 9,5% marco la alternativa mala y solo el 2,4% marco muy buena.

Tercero.- Mediante la prueba estadística de correlación Tau b de Kendall se determinó en la tabla N° 13 que las obras por ejecución presupuestaria directa influyen significativamente en el proceso de la liquidación técnica financiera en la Municipalidad distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, puesto que el coeficiente de correlación (es de 0,791 alta correlación), además que (alfa): $\alpha = 5\%$ (0,05) es mayor al p-valor encontrado, ósea que $0,000 < 0.05$. (Significativo)

Cuarto.- Con la aplicación del estadístico Tau b de Kendall de la tabla N° 14 se llegó a la conclusión de que las obras por ejecución presupuestaria directa tiene una relación alta y significativa con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, ya que el valor de

correlación hallado es alto de 0,863(alta correlación); además se demostró que ($p < \alpha$) es decir $0,000 < 0.05$ (significativo).

Quinto.- Con la aplicación del estadístico Tau b de Kendall de la tabla N° 15 se llegó a la conclusión de que las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan significativamente con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, la Convención, Cusco, ya que el valor de correlación hallado es moderado de 0,648 (moderada correlación), además se demostró que ($p < \alpha$) es decir $0,000 < 0.05$ (significativo)

Sexto.- De los resultados hallados en el presente trabajo de investigación y del análisis de correlación entre las variables se concluye que si las obras por ejecución presupuestaria directa son regulares la liquidación técnica financiera también será regular en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco.

VI. SUGERENCIAS

Se sugiere al alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco mediante sus Gerentes elaborar perfiles de proyectos para realizar Obras por ejecución presupuestaria directa y con ello solicitar mayor presupuesto al gobierno regional y central, para la culminación de las obras en el tiempo previsto el cual llevara como resultado el desarrollo de este distrito.

Se sugiere a los Gerentes y Funcionarios encargados de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco desempeñarse con mayor voluntad y profesionalismo en su área y presentar a tiempo sus informes sobre el desarrollo de las obras, el cual como resultado subirá el índice hallado en el presente trabajo de investigación.

Se sugiere a los Ingenieros y trabajadores contratados encargados de la ejecución de las obras de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, colaborar con el estudio logístico de estas y hacer llegar sus apreciaciones de mejoramiento en el trabajo al jefe inmediato encargado de la obra y con ello solicitar mejores presupuestos al MEF mediante las autoridades pertinentes.

Se sugiere a los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco, apoyar en la ejecución de las obras en este distrito, ya sea con aportes positivos hacia dicha municipalidad, lo que traerá como efecto el engrandecimiento y desarrollo de este distrito.

Se sugiere al Consejo Edil implementar la suscripción de convenios específicos bipartitos y tripartitos con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional a fin de viabilizar el financiamiento de la etapa de ejecución y liquidación de proyectos de desarrollo de inversión pública para el progreso de la comunidad.

VII. REFERENCIAS

- Benavides Torres, Luis A. (Lima -2003), realizó el trabajo de grado para optar el título de Licenciado en Administración Pública titulado: "Ejecución y Control de Obras, aspectos técnicos, Administrativos y Legales"
- Constitución Política del Perú de 1993, artículos 60, 76 y 77.
- Crespo Rodríguez, Jazmín y Angulo Leal, Ana Karina (Venezuela – 2007)
- Decreto Legislativo 1017, que aprueba la ley de contrataciones del estado, art. 3. Y sus modificatorias.
- Directiva 007-2013-CG/OEA|
- Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria Directa (EPD, aprobada mediante resolución de gerencia municipal N° 1117-2015-GM-MDV/LC
- Gonzales Luviano, Francisco (México - 2008)
- Gancino Vega, Adriana (Ecuador- 2010),
- Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley 2786, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 6.
- Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, artículos 98, 100, 102 y 104
- Ley de contrataciones del estado y su reglamento
- Ley N°28693-ley general del sistema nacional de tesorería
- Monroe James (2008), Tesis : "Diseño del Proceso de Liquidación de Obra Ejecutada por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Satipo";
- Resolución de contraloría N°195-88CG, ejecución de obras públicas por administración directa
- R.D.N°001-2009-EF/93.01-aprobar el plan contable gubernamental 2009.
- Gonzales Luviano, Francisco (México - 2008). Realizó la tesis Para obtener el título de ingeniero civil cuyo título es "Proceso Administrativo para la Ejecución de una Obra Pública"
- Ramos J. (2005) El examen técnico en una obra debe ser realizarse conforme al expediente técnico,

Salinas M y Porras J (2009) Los Gobiernos Locales y Distritales en el Perú en un gran porcentaje efectúan obras por administración directa

Silva Peredo, María Luisa (Trujillo- 2005) realizó la tesis de grado titulado: "Liquidación de Obras y el Proceso de Cierre Contable"

ANEXOS



“OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION, CUSCO 2017”

OBRAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

ENCUESTA A LOS TRABAJADORES

Distinguido (as) amigo(a) recorro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **OBRAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA**. No existen respuestas correctas o incorrectas, sino una apreciación personal. Utilice el tiempo necesario. La encuesta es anónima e individual. Muchísimas gracias por su colaboración valiosa.

Marque una X en el recuadro correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente.

Muy buena	Buena	Regular	Mala
3	2	1	0

N°	PREGUNTAS	Muy buena	Buena	Regular	Mala
01	¿Cómo es la periodicidad de las proyecciones presupuestarias a corto y largo plazo?				
02	¿Cómo considera Usted la capacitación en los procesos del Sistema Nacional de Presupuesto Público?				
03	¿Cómo es el contexto para el cumplimiento en la fase de asignación presupuestal?				
04	¿De qué manera se ha cumplido los objetivos para la programación de recursos?				
05	¿Cómo es la responsabilidad administrativa del personal contratado para el desempeño laboral?				
06	¿Durante este año como conceptuarías el aporte del personal técnico?				

07	¿Según la Directiva Interna, cómo evalúas el trabajo del área de pre liquidación?				
08	¿Cómo valoras los expedientes técnicos de las obras por administración Directa?				
09	¿En su opinión como calificas los componentes técnicos del expediente técnico?				
10	¿Cómo calificas la Directiva Interna para la contratación de bienes y servicios cuyos montos son iguales o inferiores a las ocho UIT?				
11	¿Durante el ejercicio fiscal la aplicación de la Directiva Interna para el cumplimiento de los objetivos y metas fue?				
12	¿Cómo es la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa?				
13	¿Cómo se desempeña en la supervisión de las obras la Unidad Orgánica en referencia a la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG?				
14	¿El grado de avance físico de la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba es?				
15	¿La Supervisión de obras por administración Directa es de perfil?				
16	¿Cómo son los parámetros de control de la obras pro administración?				
17	¿Cómo evalúas el reporte financiero de las obras en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba?				
18	¿El grado de avance financiero sobre el interés del presupuesto de obra es?				
19	¿Cómo calificarías el estilo de conducción de la ejecución de las obras frente a las ampliaciones presupuestales (financieras)?				
20	¿Cómo conceptuaría la capacidad de los profesionales frente a los plazos determinados?				
21	¿Qué opinión te merece la ampliación de plazos de ejecución de una obra?				

GRACIAS



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCIÓN, CUSCO 2017”

ENCUESTA A LOS TRABAJADORES

LIQUIDACION FINANCIERA

Distinguido (as) colega recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA** No existen respuestas correctas o incorrectas, sino una apreciación personal. Utilice el tiempo necesario. La encuesta es anónimo e individual. Muchísimas gracias por su colaboración valiosa.

Marque una X en el recuadro correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente.

Muy buena	Buena	Regular	Mala
3	2	1	0

N°	PREGUNTAS	Muy buena	Buena	Regular	Mala
01	¿Cómo califica la liquidación de Los proyectos ejecutados por administración directa?				
02	¿Cómo calificas los informes técnicos de los profesionales en la liquidación final de una obra?				
03	¿Qué opinión le merecen la labor de los técnicos de la Unidad Orgánica de Liquidaciones?				
04	¿ Cómo calificas la implementación de la Directiva para la liquidación final en la valorización de una obra				
05	¿Cómo son los reportes de los estados financieros de las obras por administración directa en la Municipalidad de Vilcabamba?				
06	¿Qué opinión te merece el trabajo del responsable que elabora del estado financiero de las obras?				

07	¿Cómo valoraría Usted el acto resolutivos de la directiva, interna para el cumplimiento del costo final de una obra?				
08	¿Cómo son los logros y resultados en los procesos financieros?				
09	¿Considera Usted que el procedimiento administrativo para la supervisión de una obra es?				
10	¿Cómo califica, la implementación de los procesos de ejecución pese a las dificultades administrativas (falta documentaria o/c, o/s, y otros) que retrasan los plazos?				
11	¿Cómo calificaría en general la planificación operativa en las obras para el cumplimiento de metas en la municipalidad distrital de Vilcabamba?				
12	¿Cómo aprecias la proyección operacional realista y lograble para que los presupuestos de obra se distribuyan de manera adecuada?				
13	¿Cómo Valora el presupuesto asignado Por el MEF para las obras por administración directa?				
14	¿El número y variedad de obras ejecutadas con presupuesto asignado del CANON de las obras realizadas te ha parecido?				
15	¿Qué te parece la centralización de la distribución presupuestal asignado a los Gobiernos Locales?				
16	¿Cómo es el nivel de desempeño de los profesionales contratados?				
17	¿En general cómo es la calidad y valor de las actividades desempeñadas por los Residentes de obras el nivel de desempeño?				
18	¿Cómo calificas el trato económico que evidentemente influye en el nivel de desempeño laboral?				
19	¿Los plazos determinados para la programación es una estrategia?				
20	¿Cómo consideras que el Consultor elabora el expediente de una obra en un plazo				

	determinado?				
21	¿Cómo calificas las habilidades y competencias de tus compañeros de trabajo en las obras?				

GRACIAS

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE : Bch. Luis Frank Martínez Choquet
MENCIÓN :
FECHA :

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA:

.....
Aceptable
.....

2. CONTENIDO:

.....
Aceptable
.....

3. ESTRUCTURA:

.....
Aceptable
.....

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....
.....

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
Debe corregirse

[Handwritten Signature]

Firma
Mg. o Dr. *Enrique Romero*
DNI: *576177247*
N° de Celular: *984065401*

Mg. Enrique Romero

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: **OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TECNICO-FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION, CUSCO 2016"**

1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: CUESTIONARIO Y RECOJO DE DATOS

1.3 INVESTIGADOR: Bch. Luis Frank Martínez Choquet

COMPO NENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				✓	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					✓
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				✓	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				✓	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
 Debe corregirse

Sicuaní, Marzo del 2017

Firma
 Mg. o Dr. Luis Frank Martínez Choquet
 DNI: 93927247

Mg. Edgar Fernández Alvarado

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 ESCUELA DE POSTGRADO
 MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE : Bch. Luis Frank Martínez Choquet
 MENCIÓN : Gestión Pública
 FECHA : 20 de marzo del 2017

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA:

Aceptable

2. CONTENIDO:

Aceptable

3. ESTRUCTURA:

Aceptable

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Sanchez
 Firma
 Mg. o Dr. Elvis Ricardo Sanchez
 DNI: 23803532
 N° de Celular 984 614563

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: **OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCIÓN, CUSCO 2016"**

1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: CUESTIONARIO Y RECOJO DE DATOS

1.3 INVESTIGADOR: Bch. Luis Frank Martínez Choquet

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				✓	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				✓	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

II. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

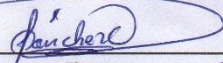
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Sicuni, Marzo del 2017


 Firma
 Mg. o Dr. Ricardo Sanchez
 DNI: 23803523

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: **OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TECNICO-FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION, CUSCO 2016"**

1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: CUESTIONARIO Y RECOJO DE DATOS

1.3 INVESTIGADOR: Bch. Luis Frank Martínez Choquet

COMPO NENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					X
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				X	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					X
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
	8.CONISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					X
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X

II. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% ✓

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Sicuni, Marzo del 2017

Firma
 Mg. o Dr. Edwardo Aguirre E.
 DNI: 23 554 868

D. Luis Frank Martínez Choquet

.MATRIZ DE CONSISTENCIA INTERNA DE LA INVESTIGACION

PROBLEMA GENER	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	V//D	METODOLOGIA								
¿De qué manera las obras por ejecución presupuestaria directa influyen en el proceso de liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017?	Determinar de qué manera las obras por ejecución presupuestaria directa influyen en el proceso de liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017	Las obras por ejecución presupuestaria directa influyen significativamente en el proceso de las liquidaciones financieras en la Municipalidad distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017.	VE1 Obras por ejecución presupuestaria directa VE2 Liquidación Técnica Financiera.	<p>Nivel: Descriptivo Tipo: Básico descriptivo correlacional</p> <p>Dónde: Muestra de estudios M= Muestra de estudios O1= Obras por ejecución presupuestaria directa O2= Liquidación Técnica Financiera r = Relación directa entre Obras por Ejecución presupuestaria directa y la Liquidación Técnica Financiera.</p> <p>Población y Muestra La población motivo de esta investigación está constituida por la cantidad de 08 obras ejecutadas en el 2016, incluida la Gerencia de Obras, Gerencia de Liquidación, Residentes, Personal Administrativo, Residentes y Técnicos en la municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco. Población: 71 trabajadores contratados de las obras</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VARONES</th> <th>MUJERES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">39</td> <td align="center">03</td> </tr> </tbody> </table> <p>Muestra: No probabilística Encuesta a 42 Trabajadores contratados de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VARORES</th> <th>MUJERES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">39</td> <td align="center">03</td> </tr> </tbody> </table> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos Técnica. - La encuesta - Observación - Análisis documental Instrumentos. - Guía de Revisión Documental - Ficha de entrevista y de campo - Cuestionario</p> <p>Métodos de análisis de datos. Para el procesamiento de datos se utilizará dos paquetes SPS-23 y MINITAB</p>	VARONES	MUJERES	39	03	VARORES	MUJERES	39	03
VARONES	MUJERES											
39	03											
VARORES	MUJERES											
39	03											
PROBLEMA ESPECIF.	OBJETIVOS ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICAS	DIMENSIONES									
PE1 Como se desarrollan las obras por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017? PE2 Como es el proceso de liquidación técnica financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017? PE3 Como las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017? PE4 Como las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017	OE1 Determinar cómo se desarrollan las obras por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017. OE2 Determinar cómo es el proceso de liquidación técnica financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017? OE3 Determinar Como las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017. OE4 Determinar cómo las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.	HE1 Las obras por ejecución presupuestaria directa son buenas en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017 HE2 El proceso de liquidación técnica financiera es muy buena en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017 HE3 Las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan significativamente con el costo final de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017. HE4 Las obras por ejecución presupuestaria directa se relacionan significativamente con las metas de la liquidación financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba,	Obras por ejecución Presupuestaria Directa - Programación de recursos - Normativa de Control de obra. Liquidación Técnica Financiera - Costo final - Metas									

**MATRIZ DEL INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA VARIABLE
OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	N° DE Ítems	ITEMS/REACTIVOS	VALORACION
PROGRAMACIÓN DE RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> Asignación presupuestal 	28.57%	06	¿Cómo es la periodicidad de las proyecciones presupuestarias a corto y largo plazo? ¿Cómo considera Usted la capacitación en los procesos del Sistema Nacional de Presupuesto Público? ¿Cómo es el contexto para el cumplimiento en la fase de asignación presupuestal?	Muy buena Buena Regular Mala
	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad operativa 			¿De qué manera se ha cumplido los objetivos para la programación de recursos? ¿Cómo es la responsabilidad administrativa del personal contratado para el desempeño laboral?	
	<ul style="list-style-type: none"> Personal técnico 			¿Durante este año como conceptuarías el aporte del personal técnico?	
	<ul style="list-style-type: none"> Expediente técnico 			¿Según la Directiva Interna, cómo evalúas el trabajo del área de pre liquidación? ¿Cómo valoras los expedientes técnicos de las obras por administración Directa? ¿En su opinión como calificas los componentes técnicos del expediente técnico?	Muy buena Buena Regular Mala
	<ul style="list-style-type: none"> Directiva interna 		¿Cómo calificas la Directiva Interna para la contratación de bienes y servicios cuyos montos son iguales o inferiores a las ocho UIT? ¿Durante el ejercicio fiscal la aplicación de la Directiva Interna para el		

NORMATIVIDAD		33.33%	07	cumplimiento de los objetivos y metas fue?
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de Contraloría N° 195-88 CG 			¿Cómo es la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa? ¿Cómo se desempeña en la supervisión de las obras la Unidad Orgánica en referencia a la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG?
CONTROL DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> Avance Físico 	38.09%	08	¿El grado de avance físico de la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba es? ¿La Supervisión de obras por administración Directa es de perfil? ¿Cómo son los parámetros de control de la obras pro administración?
	<ul style="list-style-type: none"> Avance Financiero 			¿Cómo evalúas el reporte financiero de las obras en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba? ¿El grado de avance financiero sobre el interés del presupuesto de obra es? ¿Cómo calificarías el estilo de conducción de la ejecución de las obras frente a las ampliaciones presupuestales (financieras)?
	<ul style="list-style-type: none"> 			¿Cómo conceptuaría la capacidad de los profesionales frente a los plazos determinados? ¿Qué opinión te merece la ampliación de plazos de ejecución de una obra?
TOTALES		100%	21	

**MATRIZ DEL INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA VARIABLE
LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA**

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	N° DE Ítems	ITEMS/REACTIVOS	VALORACION
COSTO FINAL	• Liquidación final	47.62%	10	¿Cómo califica la liquidación de Los proyectos ejecutados por administración directa?	Muy buena Buena Regular Mala
				¿Cómo calificas los informes técnicos de los profesionales en la liquidación final de una obra?	
				¿Qué opinión le merecen la labor de los técnicos de la Unidad Orgánica de Liquidaciones?	
	• Estado financiero			¿Cómo son los reportes de los estados financieros de las obras por administración directa en la Municipalidad de Vilcabamba?	
				¿Qué opinión te merece el trabajo del responsable que elabora del estado financiero de las obras?	
				¿Cómo valoraría Usted el acto resolutivos de la directiva, interna para el cumplimiento del costo final de una obra?	
				¿Cómo son los logros y resultados en los procesos financieros?	
	• Plazo de ejecución			¿Considera Usted que el procedimiento administrativo para la supervisión de una obra es?	
				¿Cómo califica, la implementación de los procesos de ejecución pese a las dificultades administrativas (falta documentaria o/c, o/s, y otros) que retrasan los plazos?	

METAS.	• planificación operativa	52.38%	11	¿Cómo calificaría en general la planificación operativa en las obras para el cumplimiento de metas en la municipalidad distrital de Vilcabamba?	Muy buena Buena Regular Mala
	• Presupuesto asignado			¿Cómo aprecias la proyección operacional realista y lograble para que los presupuestos de obra se distribuyan de manera adecuada?	
	• Nivel de desempeño			¿Cómo Valora el presupuesto asignado Por el MEF para las obras por administración directa?	
	• Plazos determinados			¿El número y variedad de obras ejecutadas con presupuesto asignado del CANON de las obras realizadas te ha parecido?	
	Habilidades y competencias			¿Qué te parece la centralización de la distribución presupuestal asignado a los Gobiernos Locales?	
TOTALES	100%	21			

SOLICITO: Constancia de Autorización para realizar encuestas

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION: ING. PEDRO LUIS ANGULO GUZMÁN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA



Yo, Luis Frank Martínez Choquet Identificado con DNI N°40255548 Ante Ud., me dirijo:

Recurro a su respetable Despacho para poner en conocimiento que vengo cursando en la ESCUELA DE POSGRADO "César Vallejo" la maestría en Gestión Pública.

Mi interés en el proyecto de Desarrollo de Investigación es en el Tema **"Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y el Proceso de Liquidación Técnico-Financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017"**, en tal sentido deseo efectuar una encuesta en la Unidad Orgánica que corresponde, y, es por ello que me dirijo a Ud., con el propósito de solicitar la constancia de autorización por parte del jefe de personal y proceder a la distribución de las encuestas, donde no necesariamente se proporcionaran ningún dato personal, solo se les agradecerá contestar las premisas.

Asimismo se comunica que, la información obtenida de este cuestionario será utilizada para la consolidación de mi trabajo de investigación.

Por lo Expuesto:

Solicito a Ud., acceder a esta mi petición por ser justa y legal que espero alcanzar.

Vilcabamba, 06 de julio del 2017

[Handwritten signature]

LUIS FRANK MARTINEZ CHOQUET



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCION, CUSCO
Abog. Jose Renzo Ramos Rodriguez
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

[Handwritten signature]

BASE DE DATOS OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

TRABAJADO RES	RESPUESTAS X ITEM X DIMENSION																							
	PROGRAMACIÓN DE RECURSOS							NORMATIVIDAD								CONTROL DE OBRA								
	1	2	3	4	5	6	TOTAL	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL	14	15	16	17	18	19	20	21	TOTAL
A1	2	2	2	1	1	1	9	1	2	1	2	2	2	1	11	1	1	1	2	2	2	1	1	11
A2	2	2	2	2	2	1	11	1	3	2	2	2	3	3	16	3	3	2	1	2	1	1	1	14
A3	2	1	1	1	2	1	8	1	2	2	2	3	3	2	15	2	3	2	1	1	1	2	2	14
A4	2	1	1	2	3	3	12	2	3	3	2	2	2	1	15	3	2	2	1	1	1	1	1	12
A5	1	1	1	2	2	2	9	1	1	2	2	3	3	3	15	2	1	2	1	1	1	2	2	12
A6	1	2	2	1	1	1	8	1	2	3	3	2	3	3	17	2	2	3	2	2	2	2	1	16
A7	3	2	1	2	2	1	11	2	2	1	1	1	2	3	12	2	2	3	2	1	1	2	2	15
A8	1	2	1	1	2	2	9	1	1	1	1	2	1	1	8	1	1	2	1	2	1	1	2	11
A9	1	1	2	1	1	1	7	2	0	1	1	1	1	1	7	1	2	2	1	1	2	1	1	11
A10	1	2	2	2	2	2	11	1	2	2	2	1	2	2	12	1	1	2	1	1	1	1	1	9
A11	1	2	1	1	2	2	9	2	2	2	2	1	1	2	12	2	2	1	1	1	1	2	1	11
A12	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	2	1	1	1	1	9
A13	1	2	1	1	1	2	8	2	1	1	2	1	1	1	9	1	2	2	1	1	1	2	1	11
A14	2	2	2	1	1	1	9	2	1	1	1	1	1	0	7	1	1	2	1	1	0	1	0	7
A15	2	1	1	0	1	1	6	0	1	1	2	1	1	1	7	0	0	1	1	1	1	0	1	5
A16	0	1	2	1	1	1	6	1	1	1	2	0	0	1	6	0	1	0	1	1	0	1	0	4
A17	2	2	1	3	2	2	12	2	2	1	1	1	3	2	12	2	2	1	2	1	1	2	2	13
A18	2	2	1	1	1	2	9	3	2	1	1	1	2	2	12	2	3	3	2	2	2	3	1	18
A19	1	1	2	2	1	1	8	1	2	2	2	1	1	1	10	2	2	1	2	2	1	1	1	12
A20	2	2	2	2	1	2	11	2	2	1	2	2	3	2	14	3	2	2	2	1	1	1	1	13
A21	2	1	2	2	2	1	10	1	2	1	1	2	2	1	10	2	2	1	1	1	2	2	2	13
A22	1	1	1	2	2	2	9	3	2	2	1	1	2	3	14	3	2	2	1	2	2	1	2	15
A23	2	2	0	1	1	2	8	3	1	1	2	2	2	1	12	3	2	2	1	1	1	1	1	12
A24	2	1	2	1	2	3	11	3	2	1	1	2	2	2	13	3	2	1	1	2	1	2	2	14
A25	1	2	3	2	1	1	10	2	2	2	3	3	2	2	16	2	3	1	1	1	2	3	1	14
A26	2	1	1	1	2	2	9	1	1	1	2	2	2	1	10	1	1	1	2	1	2	1	1	10
A27	1	1	1	2	2	2	9	1	1	1	2	1	1	1	8	2	1	2	2	2	1	2	1	13
A28	2	1	1	1	2	2	9	2	2	2	2	1	1	3	13	2	2	3	3	2	1	1	1	15
A29	2	1	1	1	1	1	7	2	2	1	1	1	1	2	10	2	1	2	1	1	1	2	2	12
A30	2	1	0	0	1	1	5	1	0	0	1	0	1	0	3	0	0	0	1	0	0	1	0	2
A31	1	1	1	0	1	2	6	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	3
A32	1	1	0	1	1	2	6	2	1	1	2	1	2	1	10	2	1	1	1	1	1	1	0	8
A33	2	1	2	2	1	2	10	2	0	1	0	1	1	1	6	0	1	0	1	1	0	1	1	5
A34	1	2	2	2	1	1	9	1	2	2	2	1	1	1	10	2	3	3	3	2	2	1	1	17
A35	1	1	1	1	1	2	7	1	0	0	1	1	1	1	5	1	2	1	1	1	0	2	1	9
A36	2	1	2	2	3	2	12	2	2	2	1	3	3	3	16	2	2	1	2	1	3	2	2	15
A37	1	0	1	1	1	1	5	2	1	1	1	1	1	2	9	1	1	1	1	2	1	2	1	10
A38	1	1	2	2	2	2	10	1	1	2	1	2	2	1	10	1	2	2	2	1	1	2	2	13
A39	2	2	2	2	2	1	11	2	2	2	1	1	1	1	9	1	1	1	1	1	0	0	0	5
A40	2	1	1	1	1	1	7	1	0	1	1	1	1	1	6	1	1	2	1	1	1	1	1	9
A41	1	0	1	1	1	1	5	2	0	1	2	1	1	1	8	1	2	1	2	2	1	1	1	11
A42	1	1	1	2	2	1	8	2	1	2	1	1	2	1	10	2	1	1	1	1	1	1	1	9

BASE DE DATOS LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

TRABAJADOS	RESPUESTAS X ITEM X DIMENSION																						
	COSTO FINAL											METAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	TOTAL
A1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	15	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	21
A2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	16	3	2	3	3	2	2	2	1	1	1	1	21
A3	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	18	1	1	1	2	3	3	3	3	2	2	2	23
A4	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	15	2	1	1	1	2	2	2	3	3	3	1	21
A5	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	15	1	1	2	3	2	1	1	2	2	1	2	18
A6	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	16	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	15
A7	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	15	1	2	1	1	2	2	1	2	2	0	1	15
A8	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	17	2	2	3	3	2	3	3	2	1	2	1	24
A9	1	2	2	1	2	2	1	2	1	0	14	1	1	1	0	1	1	1	2	1	0	1	10
A10	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	14	2	2	2	2	1	1	0	1	2	2	1	16
A11	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	9	1	1	0	1	0	1	0	2	2	2	0	10
A12	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	15	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	13
A13	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	13	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	17
A14	2	1	2	2	3	3	2	1	2	1	19	2	3	3	3	2	3	1	2	2	2	2	25
A15	1	1	2	2	3	2	1	2	1	1	16	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	17
A16	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	13	1	1	0	2	1	2	2	1	1	2	2	15
A17	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	13	1	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	16
A18	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	15	1	2	2	3	2	2	2	1	2	1	2	20
A19	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	13	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	16
A20	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	14	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	13
A21	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	16	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	18
A22	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	11	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	12
A23	1	1	1	1	1	0	2	1	1	0	9	1	2	2	2	0	1	1	0	1	2	1	13
A24	1	1	1	3	1	1	1	0	1	1	11	0	0	1	0	0	1	1	2	1	0	1	7
A25	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	17	1	2	1	1	0	1	2	2	1	1	2	14
A26	2	2	1	1	1	2	3	2	3	2	19	1	2	3	3	2	2	1	2	3	2	2	23
A27	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	13	2	2	2	3	3	2	1	2	2	2	1	22
A28	1	2	3	2	2	1	1	1	1	1	15	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	16
A29	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	17	1	1	2	1	2	2	2	1	1	3	1	17
A30	2	1	2	3	3	2	1	2	2	3	21	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	18
A31	2	3	2	1	1	1	2	2	2	1	17	1	2	2	1	1	2	2	2	2	3	1	19
A32	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	15	2	2	2	3	2	2	2	2	1	1	1	20
A33	2	1	2	2	2	3	3	1	2	2	20	2	1	2	2	1	2	3	2	1	2	2	20
A34	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	16	3	2	1	2	0	1	2	1	2	2	2	18
A35	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	16	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	16
A36	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	14	1	2	2	3	3	3	2	1	1	2	1	21
A37	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	7	1	0	2	3	2	1	2	0	3	0	1	15
A38	2	1	1	0	2	1	1	2	1	0	11	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	15
A39	1	1	2	1	0	0	1	1	1	0	8	1	0	1	1	2	1	2	1	1	0	1	11
A40	2	2	1	2	1	1	1	1	1	0	12	1	1	1	2	0	1	1	0	2	0	1	10
A41	2	1	2	2	1	1	1	1	2	0	13	0	1	1	0	0	2	1	0	2	1	1	9
A42	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	14	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	13

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN
PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

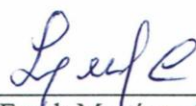
Yo, Luis Frank Martínez Choque, estudiante, egresado, del Programa Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI 40255548, con el artículo titulado

“Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y el Proceso de Liquidación Técnico-Financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017”

Declaro bajo juramento que:

- 1) El artículo pertenece a mi autoría
- 2) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente
- 3) El artículo no ha sido autoplagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
- 4) De identificarse el fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Si, el artículo fuese aprobado para su publicación en la Revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.

Cusco, 13 de Diciembre del 2017



Luis Frank Martínez Choquet